



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERIA CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

Eficacia de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria
en la reducción de la morosidad, Ica 2025.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión Pública

PRESENTADO POR

Guadalupe Guerrero, Esperanza Gladys

Guerrero Noa, María de los Ángeles

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO

PROFESIONAL DE ABOGADA

ASESOR

Dr. Mendoza Vargas, Miguel Gerardo

<https://orcid.org/0000-0002-9812-6714>

Chincha, Perú, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 10 de diciembre del 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que, las **Bach. MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO NOA y GUADALUPE GUERRERO ESPERANZA GLADYS** de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de DERECHO, ha cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADA:

“Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica 2025”

Por lo tanto, queda expedita para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714
DNI: 09672411

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN



Yo, Esperanza Gladys Guadalupe Guerrero, identificada con DNIN° 7006105 y Maria De Los Angeles Guerrero Noa, identificada con DNI N° 75024407, en nuestra condición de estudiante del programa de estudios de DERECHO, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica - 2025.", declaramos bajo juramento que:

RENE F. ACERO CCASA
NOTARIO ABOGADO
CALLE LIBERTAD N° 255 - CERCADO - ICA - ICA
TELEF. 055 - 643628
notario.renaacero@gmail.com

- a) La investigación realizada es de nuestra autoría
- b) La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c) La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d) Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e) Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, las investigadoras, no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f) La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:


7%

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 13 de diciembre de 2025.


Guadalupe Guerrero, Esperanza Gladys
DNI N.º 7006105


Guerrero Noa, María de los Angeles
DNI N.º 75024407



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden
Corresponden a: *Esperanza Gladys*

Guadalupe Guerrero

Maria de los Angeles Guerrero

Identificados con *C.R. N° 4006/05*

Dirección 7500/4407

26 ENE 2006

RENÉ F. ACERO CCASA
ABOGADO - NOTARIO DE ICA



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO (ART. 108 D. LEG. N° 1049)

NOTARIA
BOLIFAC *8008-57729*
PERO



0122910962



NOTARIA
ACERO CCASA RENE FELIPE
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	70066105
Primer Apellido	GUADALUPE
Segundo Apellido	GUERRERO
Nombres	ESPERANZA GLADYS

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Guadalupe Guerrero
GUADALUPE GUERRERO, ESPERANZA GLADYS
DNI 70066105



INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 76169937 - Ayrton Eduardo Rojas Dioses
Fecha de Transacción: 26-01-2026 10:01:53
Entidad: 10296762305 - ACERO CCASA RENE FELIPE

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pa/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0122910962





0122910981



**NOTARIA
ACERO CCASA RENE FELIPE
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 75024407
Primer Apellido GUERRERO
Segundo Apellido NOA
Nombres MARIA DE LOS ANGELES

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.


GUERRERO NOA, MARIA DE LOS ANGELES
DNI 75024407

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 76169937 - Ayrton Eduardo Rojas Dioses

Fecha de Transacción: 26-01-2026 10:02:22

Entidad: 10296762305 - ACERO CCASA RENE FELIPE

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0122910981



DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a mi abuela y a mi padre, quienes desde el cielo guían cada uno de mis pasos. Aunque su ausencia duele, su amor vive en mi corazón y ha sido mi mayor fortaleza para no rendirme jamás.

A mi madre, por su amor incondicional, por creer siempre en mi potencial aun cuando yo dudaba. Gracias por tu sacrificio, tu paciencia y por ser mi mayor ejemplo de lucha y perseverancia. Este triunfo es tan tuyo como mío.

A mi novio Víctor Purilla, por su apoyo constante, su motivación, su comprensión y por caminar a mi lado en cada etapa de este proceso. Gracias por ser mi refugio en los momentos difíciles y mi alegría en los días de victoria.

Mi familia en especial para Paola, Thiago, Félix , Catalina, Julio. Por su aliento, su confianza y por acompañarme desde siempre en cada sueño que decido perseguir.

Y a mis amigos, Jacky Velazquez, Alexis Boada, Melissa Caveró, Alfonso M., Flor Gutiérrez por nunca dejar preguntar "¿Para cuándo la tesis? "Por su amistad sincera, por cada palabra de ánimo y por estar presentes en los momentos de cansancio y también de celebración.

En especial para María de los Angeles mi compañera de tesis y de camino universitario. La universidad no solo nos formó como profesionales, sino que también nos unió como amigas. Gracias por cada esfuerzo compartido, por las largas jornadas de estudio, por el apoyo en los momentos difíciles y por no rendirte nunca. Hoy celebramos juntas el fruto de nuestro trabajo, nuestra constancia y nuestros sueños.

A todos ustedes, gracias por ser parte fundamental de este logro.

- Esperanza Guadalupe

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la fortaleza, salud y perseverancia para culminar esta etapa tan importante en mi vida profesional.

En segundo lugar a mis abuelos Arístides Noa y Maximina Farfán de Noa por apoyarme desde muy pequeña sobre todo enseñarme la perseverancia y su apoyo constante.

A mis padres Christopher Herrera Yayiri y Fiorella Noa Farfán, por su apoyo constante, amor incondicional por creer siempre en mí.

A mi pareja Jorge Luis Sánchez Díaz por su apoyo y motivación constante darme la mano en este largo proceso y formación profesional.

Por último a mi amiga Esperanza Guadalupe Guerrero, por seguir a mi lado desde el día que nos conocimos fueron muchas jornadas de estudio, lloramos, reímos y triunfamos hoy culminamos una etapa más en nuestras vidas gracias por tu apoyo constante y por tu amistad, gracias por no rendirte, celebrando el fruto de nuestro trabajo.

A todos ustedes muchas gracias por su apoyo incondicional.

- *María Guerrero*

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, por darme la vida, la fortaleza y la sabiduría necesarias para no rendirme en los momentos más difíciles y por permitirme culminar esta etapa tan importante de mi vida.

De manera muy especial, me agradezco a mí misma, por no rendirme a pesar de las adversidades, por levantarme en los momentos de cansancio y desánimo, por la disciplina, el sacrificio, las noches de esfuerzo, las lágrimas y la determinación de seguir adelante cuando todo parecía derrumbarse. Este logro representa cada obstáculo superado con valentía y fe.

- Esperanza Guadalupe.

En primer lugar agradezco a Dios por darme salud y fuerza para poder culminar esta etapa en mi vida profesional, y a mis madre Fiorella Maxima Noa Farfan por apoyarme en cada aventura de esta etapa y nunca dudar de mi persona, dándome ánimos, su amor incondicional, por último a mi persona por nunca rendirme pese a todas las adversidades, noches sin dormir y lágrimas, hoy en día no solo termino una etapa de mi vida también inicio una nueva etapa profesional, con aprendizajes y mucho esfuerzo, Gracias a todos y a Dios.

- María Guerrero

RESUMEN

El estudio analiza cómo las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria inciden en la morosidad en el distrito judicial de Ica durante el año 2025. El objetivo principal fue determinar la eficacia de dichas sanciones en la reducción de la morosidad de los obligados alimentarios. Metodológicamente, se desarrolló una investigación básica, de nivel descriptivo, con diseño no experimental y de corte transversal, utilizando un muestreo probabilístico aleatorio simple de expedientes judiciales, jueces, asistentes de función y beneficiarios. La información se obtuvo mediante entrevistas semiestructuradas y se analizó mediante técnicas de estadística descriptiva y análisis cualitativo de contenido. Los resultados evidenciaron que sanciones como multas, arresto, trabajo comunitario, inscripción en el REDAM y embargo de bienes sólo alcanzan una eficacia parcial, resultando más efectivas cuando el obligado cuenta con empleo formal y menores ingresos provenientes de la informalidad o con baja capacidad económica. Se concluye que la efectividad de estas sanciones está condicionada por la situación económica del obligado, la celeridad de los procesos y el nivel de articulación institucional, por lo que se requiere complementar las medidas coercitivas con mejoras de gestión y estrategias de apoyo que aseguren el cumplimiento oportuno del derecho alimentario.

Palabras Clave: Eficacia, Morosidad, Pensiones alimentarias, Sanciones.

ABSTRACT

This study analyzes how sanctions for non-payment of child support affect delinquency in the Ica judicial district during 2025. The main objective was to determine the effectiveness of these sanctions in reducing delinquency among those obligated to pay child support. Methodologically, a basic, descriptive, non-experimental, cross-sectional study was conducted using simple random probability sampling of court records, judges, court staff, and beneficiaries. Data was obtained through semi-structured interviews and analyzed using descriptive statistics and qualitative content analysis. The results showed that sanctions such as fines, arrest, community service, registration in the REDAM (National Registry of Child Support Debtors), and asset seizure are only partially effective, proving more effective when the obligated party has formal employment and lower incomes derived from informal work or has low economic capacity. It is concluded that the effectiveness of these sanctions is conditioned by the economic situation of the obligated party, the speed of the processes and the level of institutional coordination, therefore it is necessary to complement the coercive measures with management improvements and support strategies that ensure the timely fulfillment of the right to food.

Keywords: Efficiency, Delinquency, Alimony, Sanctions.

INDICE GENERAL

Portada	
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	¡Error!
Marcador no definido.	
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INDICE GENERAL.....	xii
INDICE DE TABLAS.....	16
I. INTRODUCCIÓN.....	17
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	19
II.1. Situación Problemática.....	19
II.2. Formulación del Problema.....	21
II.2.1. Problema General.....	21
II.2.2. Problemas Específicos.....	21
II.3. Justificación.....	21
II.3.1. Justificación Teórica.....	21
II.3.2. Justificación Metodológica.....	22
II.3.3. Justificación Social.....	22
II.3.4. Justificación Práctica.....	23
II.4. Objetivos.....	23
II.4.1. Objetivo General.....	23
II.4.2. Objetivos Específicos.....	23
II.5. Impacto de la Investigación.....	24

II.6. Alcances y Limitaciones.....	24
II.6.1. Alcances	24
II.6.2. Limitaciones.....	25
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	26
III.1. Antecedentes de la Investigación	26
III.1.1. Antecedentes Internacionales.....	26
III.1.2. Antecedentes Nacionales	28
III.2. Bases Teóricas	30
III.2.1. Teoría de la Disuasión	30
III.2.2. Teoría Retributiva de la Sanción	32
III.2.3. Teoría de la Justicia Restaurativa	33
III.2.4. Teoría del Control Social.....	36
III.3. Marco Conceptual	38
III.3.1. Vínculo Social	38
III.3.2. Norma Jurídica.....	38
III.3.3. Sanción Legal	38
III.3.4. Morosidad Alimentaria	39
III.3.5. Legitimidad Institucional.....	39
IV. MARCO METODOLÓGICO	40
IV.1. Tipo y Nivel de Investigación.....	40
IV.2. Diseño de Investigación	40
IV.3. Matriz de Operacionalización de Categorías	41
IV.4. Procedimientos de Muestreo	42
IV.5. Recolección y Análisis de Información	42
IV.6. Aspectos Éticos y Regulatorios.....	43
V. RESULTADOS	44

V.1. Presentación de los Resultados	44
V.2. Resultados por Objetivos	59
V.2.1. Resultados del Primer Objetivo Específico	59
V.2.2. Resultados del Segundo Objetivo Específico	60
V.2.3. Resultados del Tercer Objetivo Específico.....	61
V.2.4. Resultados del Objetivo General	61
VI. DISCUSIÓN	63
VI.1. Discusión de los Resultados	63
VI.1.1. Discusión del Primer Objetivo Específico	63
VI.1.2. Discusión del Segundo Objetivo Específico.....	64
VI.1.3. Discusión del Tercer Objetivo Específico	65
VI.1.4. Discusión del Objetivo General.....	66
CONCLUSIONES.....	67
RECOMENDACIONES	68
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	69
ANEXOS	78

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de Validación	42
Tabla 2: Respuestas a la Primera Pregunta	44
Tabla 3: Respuestas a la Segunda Pregunta.....	46
Tabla 4: Respuestas a la Tercera Pregunta.....	48
Tabla 5: Respuestas a la Cuarta Pregunta	50
Tabla 6: Respuestas a la Quinta Pregunta	51
Tabla 7: Respuestas a la Sexta Pregunta.....	53
Tabla 8: Respuestas a la Séptima Pregunta.....	54
Tabla 9: Respuestas a la Octava Pregunta.....	56
Tabla 10: Respuestas a la Novena Pregunta.....	57

I. INTRODUCCIÓN

La pensión alimentaria constituye una manifestación concreta del interés superior del niño, niña y adolescente, en tanto garantiza condiciones mínimas para su subsistencia, salud, educación y desarrollo integral. En el contexto peruano, pese a la existencia de un marco normativo que prevé sanciones de carácter civil, penal y administrativo frente al incumplimiento de esta obligación, la morosidad alimentaria persiste como un problema estructural. En el distrito judicial de Ica, esta situación se evidencia en la presencia de deudores que mantienen cuotas impagas aun cuando se han activado mecanismos como multas, arresto, trabajo comunitario, inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y embargos.

En este escenario, la investigación tiene como propósito determinar la eficacia de las sanciones aplicadas por incumplimiento de pensión alimentaria en la reducción de la morosidad en Ica, durante el año 2025. Para ello, se planteó como objetivo general establecer la efectividad de dichas sanciones en la disminución de la morosidad de los obligados alimentarios. De este objetivo se derivan tres objetivos específicos: identificar los tipos de sanciones actualmente aplicadas, analizar su impacto en la reducción de los niveles de morosidad y examinar la percepción de jueces, asistentes de función y beneficiarios acerca de la eficacia de estas medidas para asegurar el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria.

El estudio se sustenta en un marco teórico que articula la teoría de la disuasión, la teoría retributiva de la pena, la justicia restaurativa y la teoría del control social. Estas perspectivas permiten explicar de qué manera las sanciones jurídicas inciden en el comportamiento de los deudores y en la legitimidad del sistema de justicia de familia, analizando si tales medidas funcionan como amenaza punitiva, como mecanismo de reparación del daño o como instrumento de reintegración y control social frente al incumplimiento de la pensión alimentaria.

Metodológicamente, se desarrolló una investigación básica, de nivel descriptivo, con diseño no experimental y de corte transversal. Se empleó un muestreo probabilístico aleatorio simple que abarcó expedientes judiciales de pensión de alimentos, así como jueces, asistentes de función y usuarios del

distrito judicial de Ica. La información se recabó mediante revisión documental de archivos y entrevistas semiestructuradas a actores clave, y fue procesada mediante estadística descriptiva y análisis cualitativo de contenido, lo que permitió la triangulación entre datos empíricos y percepciones de los involucrados.

El informe final se organiza en varios capítulos. El primer capítulo aborda la introducción y el planteamiento del problema, formulando la situación problemática, las preguntas de investigación, la justificación, los objetivos, el impacto, alcances y limitaciones del estudio. El segundo capítulo desarrolla la revisión de la literatura, donde se presentan los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas y el marco conceptual. El tercer capítulo expone el marco metodológico, detallando el tipo y nivel de investigación, el diseño, la operacionalización de categorías, los procedimientos de muestreo, las técnicas de recolección y análisis de información, así como los aspectos éticos. El cuarto capítulo presenta y analiza los resultados obtenidos. El quinto capítulo contiene la discusión de los hallazgos a la luz del marco teórico y los antecedentes revisados. Finalmente, se incluyen las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos, lo que brinda al lector una visión integral sobre en qué consistió el estudio y cómo se desarrolló.

Las autoras.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación Problemática

En países desarrollados o en desarrollo, factores tales como la capacidad económica del obligado, la efectividad de los mecanismos de ejecución, la rapidez en los procesos judiciales, la existencia de redes de apoyo social, la transparencia institucional y la supervisión tienen un peso significativo en el cumplimiento del pago de sus obligaciones alimentarias. Riser et al. (2023) demuestra que los no custodios que cuentan con apoyos tienen mayor probabilidad de cumplir con obligaciones alimentarias, lo que sugiere que las sanciones por sí mismas no son suficientes, si no van acompañadas de incentivos o redes de apoyo.

Además, situaciones extraordinarias como crisis económicas, pandemias u otras interrupciones sistemáticas, muestran que los sancionados tienen más posibilidades de incumplir cuando su capacidad económica se ve seriamente afectada, independientemente de cuán severas sean las sanciones formales. En estas circunstancias, la aplicación de sanciones se vuelve menos eficaz si no se ajustan los medios para que el obligado pueda cumplir o si el sistema no flexibiliza temporalmente los requisitos. Así lo evidenció Vogel et al. (2022) que analiza cómo agencias y cortes en EE.UU. modificaron su enfoque sancionador durante la pandemia, mostrando la necesidad de equilibrar sanción con asistencia, flexibilidad y apoyo institucional.

En el Perú la morosidad alimentaria constituye un problema institucional de larga data. Por ejemplo, cifras del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) muestran que al cierre de 2022 las deudas acumuladas eran superiores a los 57 millones de soles, lo cual evidencia una morosidad considerable (Poder Judicial del Perú, 2022). Asimismo, existen casos de obligaciones alimentarias con más de tres cuotas impagas, lo cual activa sanciones legales, incluidas sanciones penales previstas cuando se trata de omisión de asistencia familiar (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2025).

Un cambio normativo reciente fue la aprobación de modificaciones al Código Procesal Civil y al Código Procesal Penal, con el fin de mejorar la

efectividad del cumplimiento de la pensión alimenticia, como la remisión de piezas procesales desde el juez a la fiscalía cuando se incumplen obligaciones de pensión establecidas en sentencia ejecutoriada (Congreso de la República del Perú, 2024).

A pesar de estas reformas, los estudios locales muestran que persisten serias deficiencias en la aplicación y eficacia práctica de las sanciones. En Lima, por ejemplo, se ha documentado que el incumplimiento de la sentencia de pensión alimentaria produce consecuencias graves para los menores: déficit en alimentación, salud, educación, efectos emocionales y sociales, lo que evidencia un daño real más allá del mero incumplimiento técnico (García, 2022).

Otro estudio encontró que cerca de tres cuartas partes de los procesos judiciales que disponen obligación alimentaria con cuentas designadas para el pago no han sido inscritas en REDAM, lo que reduce la capacidad de sanción financiera y limita mecanismos como reputación crediticia adversa (Yáñez, 2022). Además, existe tesis que analiza la eficacia de la ley que creó REDAM, señalando que aunque la ley tiene un diseño normativo adecuado, su implementación sufre retrasos, omisiones, falta de seguimiento, recursos institucionales insuficientes y poco conocimiento por parte de los usuarios, lo que reduce su eficacia real (Mauricio, 2023).

En el ámbito local, las instituciones judiciales competentes presentan sobrecarga de trabajo, limitaciones en los recursos técnicos y humanos, falta de seguimiento; además, los beneficiarios pueden no conocer sus derechos ni los mecanismos sancionadores que podrían activarse. Por otra parte, Ica comparte con otras regiones del Perú factores estructurales que dificultan el cumplimiento: niveles de pobreza, empleo informal elevado, falta de acceso a información jurídica, brechas de transporte y geográficas, falta de medios económicos para litigar, etc.

Estas condiciones limitan la eficacia real de las sanciones previstas en la ley. En consecuencia, aunque existan sanciones formales, su capacidad para reducir la morosidad en la pensión alimenticia en Ica depende fuertemente de cómo se aplican, de la rapidez con que se activen, de la colaboración interinstitucional, del conocimiento de las víctimas, y de si hay mecanismos para supervisar o sancionar el incumplimiento efectivo.

2.2. Formulación del Problema

2.2.1. Problema General

¿Cuál es la eficacia de las sanciones aplicadas por incumplimiento de pensión alimentaria en la reducción de la morosidad en Ica, 2025?

2.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿Qué tipo de sanciones se aplican actualmente frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica?
- b) ¿De qué manera se valora el impacto de las sanciones por incumplimiento en la disminución de los niveles de morosidad en los obligados alimentarios en Ica?
- c) ¿Qué percepción tienen los jueces, asistentes de función y beneficiarios sobre la eficacia de dichas sanciones en el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria en Ica?

2.3. Justificación

2.3.1. Justificación Teórica

La investigación se fundamenta teóricamente en el análisis de la eficacia de las sanciones jurídicas aplicadas a los deudores alimentarios y su impacto en la reducción de la morosidad. Desde la perspectiva del derecho de familia, la obligación alimentaria se erige como un derecho fundamental derivado del interés superior del niño, lo que hace imprescindible estudiar si las herramientas sancionadoras diseñadas por el legislador cumplen el objetivo de garantizar el bienestar de los beneficiarios.

Asimismo, este estudio contribuirá a fortalecer el marco conceptual sobre la relación entre el derecho a la pensión alimentaria y la eficacia de los mecanismos coercitivos, ya que en la literatura jurídica nacional aún persisten vacíos en torno a cómo las sanciones afectan de manera concreta el nivel de cumplimiento. De este modo, se generará conocimiento que no solo enriquecerá el acervo doctrinario sobre el derecho de alimentos, sino que también permitirá contrastar las teorías

existentes sobre eficacia normativa con la realidad judicial en el contexto local de Ica.

2.3.2. Justificación Metodológica

Metodológicamente, la investigación se justifica porque utiliza un diseño básico, no experimental, transversal, que permite describir la realidad de la morosidad alimentaria en un momento determinado sin manipular las variables. El muestreo probabilístico, aleatorio simple, garantiza que los expedientes judiciales, jueces y asistentes muestreados sean representativos de la población en estudio, lo que refuerza la validez de los hallazgos.

Asimismo, el uso de métodos como el análisis documental y la entrevista semiestructurada permite la triangulación de datos, para obtener una perspectiva integral que integre evidencia empírica con las perspectivas de actores relevantes del sistema judicial. Esta forma de aproximación metodológica refuerza la fiabilidad de los resultados y garantiza que las conclusiones den cuenta de la realidad normativa y operativa del problema.

2.3.3. Justificación Social

La implicación social de la investigación es que el no pago de las pensiones alimentarias vulnera los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, que dependen de estos recursos para su alimentación, salud, educación y desarrollo. En Ica, como en otras partes del país, la morosidad alimentaria sigue reproduciendo círculos de desigualdad, vulnerabilidad y pobreza que restringen las oportunidades de los niños y generan consecuencias emocionales y psicológicas negativas.

Analizar la eficacia de las sanciones hará visible la distancia entre la norma y la realidad social, sensibilizará a los operadores de justicia y ayudará a que las medidas que se tomen sean en beneficio de las personas a las que van dirigidas. En esa línea, la investigación se suma a la defensa del interés superior del niño y a las obligaciones del Estado peruano en relación a la protección integral de la infancia.

2.3.4. Justificación Práctica

En el plano práctico, los resultados de la investigación podrán ser utilizados como insumo por jueces, asistentes de función y otras autoridades judiciales para evaluar la pertinencia y eficacia de las sanciones que actualmente se aplican a los deudores alimentarios en Ica. Asimismo, permitirá identificar cuáles son las barreras que obstaculizan su efectividad, ya sea por deficiencias normativas, limitaciones institucionales o resistencia de los obligados.

Esto generará recomendaciones prácticas orientadas a mejorar los mecanismos de control, seguimiento y ejecución de las obligaciones alimentarias, incrementando así la capacidad del sistema de justicia para reducir los niveles de morosidad. De igual manera, el estudio servirá de referencia para futuros investigadores, legisladores y tomadores de decisiones interesados en fortalecer el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en otras regiones del país.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo General

Determinar la eficacia de las sanciones aplicadas por incumplimiento de pensión alimentaria en la reducción de la morosidad en Ica, 2025.

2.4.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar los tipos de sanciones aplicadas frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica.
- b) Analizar la valoración del impacto de las sanciones por incumplimiento en la disminución de los niveles de morosidad en los obligados alimentarios en Ica.
- c) Examinar la percepción de jueces, asistentes de función y beneficiarios respecto a la eficacia de las sanciones en el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria en Ica.

2.5. Impacto de la Investigación

La relevancia de esta investigación consiste en proporcionar evidencia localizada y multidimensional sobre la efectividad de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria para disminuir la morosidad en Ica, combinando análisis documental con perspectivas de actores judiciales y beneficiarios. Esta investigación refuerza el conocimiento teórico y empírico sobre los mecanismos coercitivos y sus restricciones en contextos informales y con alta carga procesal, dejando en evidencia la necesidad de combinar sanciones con apoyos sociales y procesos judiciales eficientes. Su impacto es relevante para mejorar políticas públicas y estrategias judiciales en beneficio del interés superior del niño y la efectividad del cumplimiento alimentario en la región, sirviendo como base para reformas futuras y estudios comparados que promuevan un sistema más justo y eficiente en la protección alimentaria.

2.6. Alcances y Limitaciones

2.6.1. Alcances

La investigación se limita a estudiar la eficacia de las sanciones por incumplimiento de pensión de alimentos en el distrito judicial de Ica en el año 2025, desde un enfoque integral de las sanciones penales, civiles y administrativas, y las opiniones de jueces, auxiliares de función y agraviados. Su alcance da cuenta de cómo interactúan la ley, los tribunales y las condiciones socioeconómicas locales, en particular en un contexto con alta informalidad laboral y debilidad institucional.

Además, la investigación proporciona evidencia para reconocer obstáculos en el cobro de las sanciones, medir su efecto en la disminución de la morosidad y desarrollar sugerencias concretas para fortalecer la protección del interés superior del niño y la efectividad del cumplimiento alimentario, mejorando las políticas públicas y los procedimientos judiciales en esta área. Sin embargo, el estudio se circunscribe a esta jurisdicción y tiempo determinado, por lo que sus resultados deben interpretarse en el contexto estudiado y pueden servir para estudios comparados en otras jurisdicciones del país.

2.6.2. Limitaciones

La investigación tiene limitaciones propias de su diseño y contexto, como el acceso limitado a expedientes judiciales completos y actualizados de sentencias de pensión alimentaria, lo que pudo afectar la profundidad del análisis documental. Además, la alta informalidad laboral y las condiciones socioeconómicas del territorio afectan la implementación y medición de las sanciones, imposibilitando la generalización de algunos resultados. También se señalan deficiencias procesales y administrativas, tales como la saturación judicial, la lentitud de los procesos y la mala gestión del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), que minan la eficacia práctica de las sanciones y el cumplimiento alimentario.

Además, la investigación se enfocó en un tiempo y lugar específicos, por lo que sus resultados pueden no ser aplicables en otras regiones o tiempos. Finalmente, la subjetividad en las interpretaciones de lo que se observa en las entrevistas es otra limitación, la cual fue atenuada triangulando con datos documentales y técnicas verificadas. Estas restricciones señalan la necesidad de futuras investigaciones con mayor alcance y mayor accesibilidad a fuentes distintas para fortalecer la comprensión y las sugerencias para mejorar la efectividad de las sanciones alimentarias.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de la Investigación

3.1.1. Antecedentes Internacionales

Klein (2020) tiene por objetivo examinar el uso y la secuencia de las distintas herramientas de enforcement y su relación con el comportamiento de pago de los obligados alimentarios. Para ello sigue una metodología mixta con análisis documental y modelos cuantitativos sobre datos administrativos estatales, complementada con entrevistas y reportes de agencias. Los resultados arrojaron que la mayoría de los obligados recibe al menos una acción de enforcement durante su primer episodio de impago, y que la selección y la secuencia de herramientas varían por contexto local; hay asociación entre ciertas acciones y aumentos en pagos, pero otras medidas punitivas muestran efectos limitados o contraproducentes según el contexto socioeconómico. Se concluye que las herramientas de enforcement funcionan de manera heterogénea: algunas facilitan cobros, mientras que medidas punitivas generalizadas tienen eficacia limitada y riesgos sociales.

Lee et al. (2020) tiene por objetivo evaluar el impacto de un programa de enforcement 'targeted' sobre el nivel de pagos de manutención en la población intervenida. Para ello sigue una metodología de evaluación de programa con modelos cuasi-experimentales sobre datos administrativos. Los resultados arrojaron que la intervención dirigida se asoció con un incremento promedio de los pagos, mostrando que la focalización puede aumentar la efectividad relativa del enforcement. Se concluye que programas de enforcement bien focalizados pueden mejorar los cobros, pero su magnitud depende del diseño.

Zatz y Stoll (2020) tiene por objetivo analizar la lógica y las consecuencias de usar la amenaza de encarcelamiento como herramienta para forzar el cumplimiento de obligaciones, y cómo esa práctica interactúa con el trabajo y los mercados laborales de los obligados. Para ello sigue una metodología empírica y teórica combinada: análisis cualitativo de casos y datos, revisión de evidencia cuantitativa sobre

empleo y horas trabajadas, y discusión crítica sobre lógica carcelaria en políticas sociales. Los resultados arrojaron que la amenaza de cárcel tiene efectos ambivalentes: en algunos casos impulsa esfuerzos laborales por evitar penas, pero también puede reducir horas trabajadas, empujar a empleos más precarios y generar costos sociales elevados; además, produce efectos desproporcionados entre los grupos socioeconómicos más pobres. Se concluye que apelar a sanciones carcelarias como principal instrumento de enforcement es una estrategia con efectos sociales adversos y eficacia cuestionable; se recomienda combinar medidas coercitivas selectivas con políticas de empleo y apoyo.

Foley (2021) tiene por objetivo examinar la naturaleza de la deuda por manutención en California, sus determinantes y las barreras que enfrentan los obligados para pagar, así como evaluar qué prácticas locales ayudan a reducir la morosidad. Para ello sigue una metodología de tesis con revisión documental, análisis cuantitativo de datos administrativos del estado y entrevistas cualitativas con actores locales. Los resultados arrojaron que las barreras estructurales explican buena parte de la morosidad; iniciativas locales que combinan enforcement con servicios de empleo y mediación muestran mejores resultados para reducir deuda y priorizar pago corriente sobre acumulación de arrears. Se concluye que políticas que centran el bienestar infantil y ofrecen vías de reinserción laboral y negociación son más eficaces para reducir morosidad que un enforcement punitivo puro.

Diannita et al. (2025) Analizó las implicaciones legales del incumplimiento del demandado a las obligaciones de pensión alimentaria y las consideraciones del juez en la determinación del monto y aumento anual de la pensión alimentaria. Para ello, usó una metodología de investigación jurídica empírica con enfoque cualitativo, combinando análisis documental de sentencias y entrevistas a jueces y abogados. Los resultados arrojaron que el incumplimiento implica sanciones como las de ejecución o multas y que el juez considera la capacidad económica del demandado, las necesidades del menor y el principio de justicia social. Como conclusión, se tiene que la decisión del juez procura un equilibrio

para asegurar la sostenibilidad del cumplimiento sin sobrecargar al obligado.

3.1.2. Antecedentes Nacionales

Baldino y Romero (2020) tiene por objetivo analizar la pensión de alimentos en el marco de la normativa peruana desde la perspectiva del análisis económico del derecho, a fin de identificar cómo la normativa y los límites procesales impactan en la fijación y efectividad de las pensiones. Para ello sigue una metodología de análisis doctrinal y económico-jurídico: revisión normativa y jurisprudencial combinada con modelos gráficos y argumentación desde postulados del análisis económico del derecho. Los resultados arrojaron que la normativa peruana presenta límites prácticos y efectos distributivos que dificultan una asignación eficaz de recursos entre múltiples alimentistas; además, tensiones entre incentivos parentales y la capacidad económica del obligado configuran problemas de eficacia y equidad. Se concluye que es necesario replantear ciertos parámetros normativos y criterios de fijación para mejorar la eficacia y justicia distributiva del instituto de la pensión de alimentos.

Díaz et al. (2025) Tienen por objetivo analizar la incorporación de la terminación automática de la obligación alimentaria dentro del Código civil, desde la perspectiva de la certeza jurídica. Para ello usan un método cualitativo con teoría fundamentada y aplican entrevistas semiestructuradas a jueces, fiscales y abogados, así como un análisis documental jurídico comparado. Los resultados mostraron que la carencia de regulación específica genera incertidumbre jurídica y litigiosidad excesiva. Se concluye que establecer criterios objetivos para la terminación automática fortalecería la certeza jurídica, reduciría la carga judicial y protegería a los derechos de los obligados y los beneficiarios.

Martínez y González (2021) tiene por objetivo examinar la conversación pública y las medidas de política pública relacionadas con las pensiones alimentarias y las transferencias monetarias de emergencia en América Latina durante los primeros meses de la pandemia de 2020, con foco en la desconexión entre derecho de familia y protección social.

Para ello sigue una metodología de análisis documental y revisión comparada de fuentes oficiales y repositorios regionales. Los resultados arrojaron que la mayoría de los menores en la región no recibe pensión alimentaria regularmente; sin embargo, medidas de transferencias monetarias de emergencia y algunas iniciativas innovadoras que vinculan pensiones alimentarias con sistemas de protección social ayudaron a mitigar la desconexión en ciertos contextos. Se concluye que existe una oportunidad política para integrar la protección social y el régimen de pensiones alimentarias, de modo que las respuestas a crisis incorporen enfoques que reduzcan la vulnerabilidad de los alimentistas y mejoren la eficacia del cumplimiento.

Tejada y Acevedo (2021) tiene por objetivo analizar casos de incumplimiento de la obligación alimentaria en el Perú y cómo la aplicación del principio de oportunidad puede incidir en la vulneración del derecho del niño en contextos provinciales. Para ello sigue una metodología jurídico-analítica basada en estudio de casos y revisión de expedientes y normatividad aplicable (análisis doctrinal complementado con ejemplos jurisdiccionales locales). Los resultados arrojaron que la aplicación de ciertas políticas procesales (como el principio de oportunidad en materia penal/procesal) y decisiones administrativas han derivado en resoluciones y prácticas que, en algunos casos, dejan a los alimentistas sin protección efectiva, incrementando la posibilidad de vulneración del interés superior del niño. Se concluye que la gestión procesal y las decisiones discrecionales deben reforzarse con criterios de protección del interés superior del niño para evitar que mecanismos procesales provoquen efectos de desprotección en los alimentistas.

Quispe (2019) tiene por objetivo determinar la relación entre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y el cumplimiento del derecho alimentario en los Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huánuco. Para ello sigue una metodología cuantitativa correlacional: diseño no experimental, transversal; análisis de expedientes y aplicación de encuestas/observación a la población definida (50 expedientes y 5 magistrados), con cálculo de coeficiente de correlación de Pearson. Los

resultados arrojaron que el estudio obtuvo un coeficiente r de Pearson = 0.48 con $p = 0.169$, lo que indica que no se encontró una relación estadísticamente significativa entre la existencia/uso del REDAM y el cumplimiento efectivo del derecho alimentario en la muestra analizada. Se concluye que la implementación del REDAM por sí sola no garantiza mayor cumplimiento; su eficacia depende de factores procedimentales, administrativos y contextuales que deben ser atendidos para que el registro contribuya efectivamente al cumplimiento alimentario.

Ccaso (2021) tiene por objetivo analizar la ejecución de pensiones alimenticias devengadas y la posible vulneración del interés superior del niño, niña y adolescente en expedientes revisados del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cayma. Para ello sigue una metodología mixta de tipo jurídico-documental: muestreo no probabilístico por conveniencia (42 expedientes en proceso único en estado de ejecución), análisis documental mediante fichas, procesamiento descriptivo y análisis argumentativo. Los resultados arrojaron que existían trámites dilatorios y procedimientos burocráticos que retardaban los requerimientos de pago y postergaban la satisfacción oportuna del derecho a los alimentos. Se concluye que las demoras procedimentales y cargas administrativas en la ejecución de pensiones devengadas constituyen un factor de vulneración del interés superior del niño y que es necesaria simplificar y agilizar trámites para asegurar la entrega oportuna de los alimentos.

3.2. Bases Teóricas

3.2.1. Teoría de la Disuasión

La Teoría de la Disuasión se ubica dentro del marco de las teorías utilitaristas del castigo, sostiene que los individuos son agentes racionales que pesan costos y beneficios antes de incurrir en un comportamiento ilícito. En ese cálculo racional, los costes esperados del castigo ejercen un efecto inhibitorio sobre la voluntad de incumplir obligaciones legales, como la pensión alimentaria (Mears & Stafford, 2024).

Desde un enfoque contemporáneo, la disuasión se distingue entre disuasión general y disuasión específica. La primera ópera sobre la

población en general: la existencia de sanciones y su aplicación visible pretende disuadir a quienes podrían incurrir en la falta. La segunda actúa sobre quien ya ha sido sancionado, intentando evitar que vuelva a incumplir (Abramovaite et al., 2023).

La evidencia empírica sugiere que no todos los componentes del castigo tienen igual efecto. Varios estudios han demostrado que la certeza del castigo tiene un efecto disuasorio más consistente que la mera severidad (Hirtenlehner & Leitgöb, 2024). Un metaanálisis sobre violencia en parejas íntimas encontró que la probabilidad de ser sancionado tiene un efecto moderado, mientras que la severidad del castigo por convicción solo en algunos casos logra efecto, o incluso en algunos estudios el castigo severo puede acarrear efectos secundarios no previstos (Garner et al., 2021).

Asimismo, en el contexto de crimen ambiental, investigaciones recientes han aplicado modelos de elección racional para estimar sanciones óptimas, considerando tanto la probabilidad de detección como los beneficios percibidos por quienes cometen la infracción. Estos estudios subrayan que si la probabilidad de sanción es baja, incluso sanciones muy severas pueden ser poco disuasorias. En Finlandia, por ejemplo, se halló que la magnitud óptima de la multa se ajusta significativamente según el riesgo de ser capturado y la demora o incertidumbre en la restauración del daño ambiental (Lindqvist et al., 2024).

Otro estudio relevante revisita la relación entre crimen, castigo y disuasión con datos longitudinales, incorporando mecanismos dinámicos de persistencia en el comportamiento delictivo. En ese estudio se encuentra que medidas de disuasión que solo elevan la severidad del castigo sin aumentar su certeza tienen rendimientos decrecientes, es decir, más castigo no siempre equivalen a menos incumplimiento, sobre todo cuando no se percibe que será aplicado (Bun et al., 2020).

Por otra parte, se ha visto que la percepción subjetiva del riesgo es fundamental: lo que importa no solo es lo que la ley establece, sino lo que los sujetos creen que ocurrirá si incumplen. En muchos casos, la falta de

conocimiento, la impunidad percibida, los retrasos judiciales, o fallas en la ejecución de las sanciones erosionan la creencia en la certeza y prontitud de la sanción, diluyendo el efecto disuasorio (Garner et al., 2021).

Finalmente, también se considera que existen límites: algunas conductas quizás no sean tan sensibles a la disuasión. Además, sanciones demasiado severas pueden generar resistencia, efectos adversos, o incluso desalentar la cooperación o cumplimiento parcial, si se perciben como injustas (Abramovaite et al., 2023).

3.2.2. Teoría Retributiva de la Sanción

La teoría retributiva de la sanción parte de una concepción de justicia centrada en la noción de deservicio moral: quien ha cometido un acto ilícito lo merece, y ese “merecer” de sanción constituye la razón central por la cual la sanción debe imponerse. A diferencia de teorías utilitarias que justifican el castigo por sus efectos futuros la retribución considera fundamental el retrospectivo: lo que hizo el agente, su grado de responsabilidad moral, la gravedad del daño o la ofensa (Goodwin & Gromet, 2014). En este sentido, la sanción no es instrumento, sino retribución, aquello que debe “devuélvese”, por así decir, al ofensor como reconocimiento de su falta.

El principio de proporcionalidad resulta indispensable en la teoría retributiva, la sanción debe corresponder de manera adecuada a la ofensa. No basta con castigar; debe castigarse lo suficiente para reflejar la culpabilidad, sin caer en excesos ni en severidades injustificadas. La severidad de la ofensa y la culpabilidad del agente moralmente imputable establecen el rango de lo que se considera “merecido” (Bülow, 2019).

Otro elemento clave es la voluntariedad o autonomía del ofensor: para que la sanción sea justa bajo esta teoría, el agente debe haber tenido la capacidad de elegir, entender la ilicitud de su acción, disponer de alternativas, es decir, existe responsabilidad moral, conciencia del acto (Berman, 2008) . En casos en que la capacidad está disminuida la teoría retributiva restringe, atenúa o excluye la imposición de sanción.

La retribución también asume que la sanción tiene un valor intrínseco, no solo como medio para otros fines. El acto de imponer castigo merece por sí mismo reconocimiento moral de la ofensa, ya que permite que la justicia se considere restaurada en algún nivel moral-social (Husak, 2025). La sanción retributiva responde a la voz moral de la comunidad, del derecho, del deber, más que a la eficiencia de la prevención futura.

Sin embargo, esta teoría no está exenta de críticas y matices. Algunas versiones mixtas o híbridas intentan compatibilizar retribución con elementos utilitarios, por ejemplo al admitir que la sanción debe prevenir también consecuencias aunque su justificante principal sea el desert (Berman, 2008). En otros casos se plantea que la insistencia exclusiva en desert puede llevar a sanciones excesivas, arbitrarias, insensibles a desigualdades estructurales, o a dificultades de aplicación práctica.

3.2.3. Teoría de la Justicia Restaurativa

La teoría de justicia restaurativa representa una alternativa paradigmática al modelo punitivo tradicional, proponiendo como centro del proceso no la retribución ni la mera sanción, sino la reparación del daño, la restauración de relaciones y la reintegración de las partes involucradas (Pavlacic et al., 2021). En su concepción, el delito o la transgresión se entiende como una lesión y el propósito esencial de la respuesta penal se desplaza hacia la recuperación, el reconocimiento del daño, la responsabilidad moral del infractor, y la restauración tanto de la víctima como del tejido social afectado (Scholl & Townsend, 2024). La justicia restaurativa considera necesario que todas las partes con interés participen en un proceso deliberativo, dialogado y cooperativo, para decidir cómo reparar el daño, restituir las relaciones dañadas y prevenir futuras faltas. Esta participación debe ser voluntaria, consciente y protegida, garantizando que no haya coacción ni subordinación injusta de una parte sobre otra.

Desde una perspectiva teórica, el valor normativo de la justicia restaurativa articula varios principios: la dignidad humana de la víctima, la responsabilidad del infractor, la equidad procesal, la reparación concreta

del daño, la inclusión comunitaria, y la transformación de relaciones sociales adversas (Suzuki, 2023). No se trata solo de compensaciones materiales o retributivas, sino de restaurar la armonía social, reparar el tejido de relaciones rotas y ofrecer oportunidades de reconciliación y cambio moral para quien ha incumplido. En los casos de victimización, la restauración incluye no solamente reconocer el dolor o la pérdida, sino permitir que la víctima exprese su experiencia, participe del proceso de solución y tenga voz sobre las formas de reparación, lo que implica un reconocimiento moral y social que el modelo punitivo convencional suele ignorar (Leonard, 2022).

La literatura empírica reciente evalúa la eficacia comparada de programas restaurativos frente a modelos tradicionales de justicia en varios resultados: reincidencia, satisfacción de víctimas, percepción de justicia procedimental, responsabilidad del infractor, reintegración comunitaria, entre otros. Un metaanálisis reciente que incluye treinta y varios estudios muestra que los programas restaurativos se asocian con reducciones pequeñas en la reincidencia general, aunque no necesariamente en los delitos violentos; asimismo, muestran mejoras en la satisfacción de las víctimas y en la percepción de justicia procesal, así como en la responsabilidad manifestada por quienes han cometido la infracción (Fulham et al., 2023).

En lo que respecta a los valores de la justicia restaurativa, la deliberación juega un papel central: los espacios de diálogo permiten que se identifiquen no solo los daños materiales sino también los emocionales, estructurales o relacionales. El conocimiento de los perjuicios sufridos por la víctima y la aceptación de responsabilidad por parte del infractor favorecen que, bajo ciertas condiciones, pueda generarse reconciliación, perdón o al menos entendimiento mutuo, lo que reduce el estigma, mejora la integración y contribuye a restablecer el tejido social. En muchos programas se ha observado que la percepción de justicia procedural mejora notoriamente bajo el modelo restaurativo frente al modelo adversarial tradicional (Fulham et al., 2023).

La justicia restaurativa localiza su aplicación en múltiples ámbitos: delitos juveniles, conflictos familiares, casos de violencia doméstica o abuso infantil, violencia en comunidades, delitos menores. En estos contextos se han probado procedimientos como mediación víctima-ofensor, círculos restaurativos, conferencias familiares, entre otros. En ámbitos familiares, por ejemplo, el uso de prácticas restaurativas ha sido propuesto como complemento a terapias familiares sistémicas cuando hay dinámicas de abuso intrafamilia, para posibilitar espacios donde se escuche a quienes han sido afectados, se reconozca la culpa del agresor, y se trabaje la reparación de relaciones familiares, no solo a través de sanciones impuestas, sino mediante acuerdos de acción concreta hacia el restablecimiento de vínculos (McNevin, 2010).

También se advierten desafíos teóricos y prácticos: la justicia restaurativa opera bajo la necesidad de voluntariedad, lo cual en casos de desequilibrio de poder, coacción real o implícita, o en situaciones donde el infractor no reconoce su corresponsabilidad, pone en tensión la posibilidad real de aplicación. Además, ciertos daños, especialmente los graves o traumáticos, pueden resistirse a un proceso restaurativo si no se acompañan de acompañamiento terapéutico y medidas complementarias. También se debate hasta qué punto estos modelos pueden sustituir completamente las sanciones tradicionales o deben coexistir con ellas, por ejemplo cuando la seguridad pública o la gravedad del delito lo requiera (Scholl & Townsend, 2024).

Finalmente, la teoría restaurativa tiene implicancias importantes para el diseño institucional de las sanciones y políticas de cumplimiento, ya que exige que las sanciones alimentarias, obligaciones civiles y otros incumplimientos legales no se aborden únicamente mediante coerción o intimidación, sino considerando mecanismos restaurativos que involucren a los beneficiarios, al obligado alimentario, y posiblemente a la comunidad, para reconstruir relaciones rotas, promover responsabilidad genuina, y facilitar soluciones sostenibles que reduzcan la morosidad no solo como incumplimiento legal sino como fenómeno relacional y social.

3.2.4. Teoría del Control Social

La Teoría del Control Social surge en criminología como un enfoque explicativo que invierte la pregunta tradicional de “¿por qué algunos individuos cometen delitos o incumplen normas?” por “¿por qué la mayoría de la gente cumple normas sociales, legales y morales?”. En este sentido, presta atención no tanto a las motivaciones delictivas o normativas del comportamiento desviado, sino a los vínculos, relaciones sociales, instituciones y valores que ejercen presión para mantener la conformidad (Wiatrowski, 1978). En su formulación moderna, Costello (2017) aporta la idea de que los lazos sociales tienen un papel central: cuando esos lazos se debilitan, la probabilidad de desviación aumenta significativamente.

Los componentes de estos vínculos operan como contenciones sociales que limitan la conducta desviada al generar costos para quien contemplaría incumplir normas. El apego a figuras significativas, la adhesión a metas convencionales, la participación en actividades socialmente valoradas y la creencia en la legitimidad de normas legales y morales configuran un marco de control social que interioriza obligaciones y regula el comportamiento incluso en ausencia de sanción formal (B. Costello & Laub, 2020).

En análisis más recientes se ha reconocido que el control social es tanto externo como interno. El control externo se manifiesta a través de instituciones sociales como la familia, la escuela, la comunidad, y las normas colectivas que premian conformidad o sancionan desviación (Costello, 2017). El control interno se materializa en la conciencia individual, en la internalización de valores y normas, en la autoregulación, de modo que el individuo se abstiene de violar normas por convicción más que por temor a las consecuencias externas (Kossowska, 1983).

Además, los estudios empíricos que siguen el legado de Hirschi han encontrado evidencias claras de que los jóvenes con mayor grado de integración familiar, con buen rendimiento escolar y con participación en actividades sociales convencionales tienden a tener menores tasas de conducta desviada. En ese sentido, la teoría ha sido sometida a diversas

pruebas longitudinales y transversales que corroboran la correlación negativa entre debilidad de los vínculos sociales y probabilidad de incumplimiento normativo (Costello & Laub, 2020). Un estudio clásico con adolescentes demostró que factores como la comunicación con los padres, el clima y las actividades familiares se vinculan negativamente con conductas delictivas en los mismos sujetos con los años (Junger, 1992).

No obstante, la teoría enfrenta críticas importantes. Algunos trabajos advierten que el modelo de Hirschi y controles sociales no capta bien circunstancias en que los vínculos sociales existen formalmente pero son débiles en su calidad, o en que las obligaciones morales son erosionadas por desigualdades estructurales, falta de legitimidad institucional o contextos en los cuales las sanciones informales son inconsistentes. Otros autores señalan que la teoría del control social se ajusta mejor a delitos juveniles o conductas menores que a faltas con alto grado de planificación o con fuerte motivación económica, donde incluso individuos con fuertes lazos sociales podrían violar obligaciones si los incentivos son muy altos (Costello & Laub, 2020).

En relación al cumplimiento de obligaciones legales o morales como la pensión alimentaria, la teoría aporta elementos útiles: los lazos familiares pueden generar que el obligado alimentario sienta responsabilidad más allá de las sanciones formales; el compromiso con roles y el involucramiento en actividades familiares pueden fortalecer la disposición de cumplir; la creencia en normas legales y éticas relacionadas con deberes de cuidado puede reforzarse si la institución judicial o social transmite claridad, legitimidad y sanciones creíbles (Finkelhor, 1983). Del mismo modo, el debilitamiento de esos vínculos podría aumentar la morosidad alimentaria, pues la obligación pierde su fuerza moral y social.

3.3. Marco Conceptual

3.3.1. Vínculo Social

El vínculo social refiere al grado de integración del individuo dentro de su entorno social a través de relaciones significativas que generan compromiso, responsabilidad, creencia y apego (Intravia et al., 2012). Estos lazos funcionan como mecanismos de control informal: cuando los vínculos son fuertes, el individuo internaliza normas, valores y obligaciones sociales, lo que reduce su propensión al incumplimiento normativo. Knight y Tripodi (1996) desarrolló este concepto en criminología para explicar por qué la mayoría de personas no delinquen: no es tanto que les falten incentivos para hacerlo, sino que los lazos sociales proporcionan costes reputacionales, morales o afectivos suficientemente altos como para prevenir la desviación.

3.3.2. Norma Jurídica

Una norma jurídica es una regla de conducta establecida por una autoridad competente que impone deberes u otorga derechos, respaldada por la posibilidad de coacción o sanción si no se cumple. Su función es ordenar el comportamiento social, prever las consecuencias del incumplimiento y garantizar la convivencia jurídica dentro de un orden legal. En la doctrina se señala que las normas jurídicas poseen características como la generalidad, la coercibilidad y la obligatoriedad, y participan de un sistema de normatividad que da coherencia al ordenamiento jurídico. En derecho internacional y derecho privado académico, se diferencia entre normas dispositivas e imperativas según el grado de autonomía dejado a los sujetos (Ponce, 2014).

3.3.3. Sanción Legal

La sanción legal es la consecuencia jurídica impuesta por la autoridad competente cuando una norma jurídica ha sido incumplida. Tiene por objeto restablecer la vigencia de la norma, castigar la infracción, disuadir futuros incumplimientos y, en algunos modelos, reparar lo dañado (Panova, 2015). Las sanciones pueden adoptar formas diversas y se consideran elementos esenciales para que la norma jurídica tenga

eficacia práctica, pues sin sanción el deber jurídico carece de fuerza coercitiva. En artículos doctrinales se ha analizado la sanción no solo como castigo, sino también como medida motivadora de la observancia, siempre que su aplicación sea proporcional, cierta y legítima (Ponce, 2014).

3.3.4. Morosidad Alimentaria

Aunque no siempre se encuentra la expresión exacta en la literatura académica jurídica, “morosidad alimentaria” alude al incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia en los plazos y condiciones estipulados. Deriva del concepto financiero de arrears, que se refiere a cantidades que debían pagarse en un momento determinado y que no se han satisfecho. En este sentido, morosidad alimentaria implica un deber legal y moral incumplido, con efectos para los beneficiarios dependientes, y que puede generar sanciones, acciones judiciales y repercusiones sociales (Oliva, 2019).

3.3.5. Legitimidad Institucional

La legitimidad institucional se refiere al grado de aceptación que tienen las instituciones por parte de los ciudadanos o sujetos regulados, en cuanto se perciben como apropiadas, justas, válidas y conformes con valores sociales compartidos (Arif & Dutta, 2024). No basta que las normas existan; es necesario que sean vistas como legítimas para que generen obediencia voluntaria, confianza, cumplimiento más allá del temor al castigo. Según Nakanishi (2022) la legitimidad incluye componentes pragmáticos, morales y cognitivos: que la institución cumpla funciones útiles, que respete normas éticas, y que sea comprendida dentro del marco de valores y creencias de quienes están sujetos a ella. Este concepto es clave para explicar por qué sanciones o normas muy estrictas pueden no ser efectivas si las instituciones carecen de legitimidad en los ojos de la población.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y Nivel de Investigación

La presente investigación se clasificó como básica, debido a que busca ampliar el conocimiento sobre la eficacia de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria y su impacto en la reducción de la morosidad, sin pretender una aplicación inmediata en el ámbito práctico. En este sentido, según Hadi et al. (2023) la investigación básica se orienta a generar teorías, explicaciones y enfoques conceptuales que enriquezcan la comprensión de fenómenos sociales y jurídicos. Asimismo, correspondió a un nivel descriptivo-explicativo, puesto que se busca caracterizar las sanciones aplicadas y, al mismo tiempo, comprender cómo estas inciden en la conducta de los obligados alimentarios, en concordancia con Vizcaíno et al. (2023) quien señala que el nivel explicativo busca detallar las causas de los fenómenos y el descriptivo caracterizarlos en un contexto específico.

4.2. Diseño de Investigación

El estudio adoptó un diseño no experimental y transversal, ya que no se manipulan las variables independientes, sino que se observan los fenómenos tal y como ocurren en su contexto natural (Kerlinger, 1986). Asimismo, es de corte transversal, pues la información se recoge en un único momento temporal, lo que permite analizar la situación de la morosidad alimentaria en Ica en el año 2025.

4.3. Matriz de Operacionalización de Categorías

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria	Conjunto de medidas coercitivas establecidas por la normativa procesal y judicial peruana destinadas a garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Incluyen sanciones administrativas, civiles y penales que buscan incidir en la conducta del obligado (Villarruel et al., 2024).	Tipología de sanciones aplicadas	Formas específicas de sanción previstas en la legislación.	Jueces de familia; asistentes de función; beneficiarios de pensión alimentaria.
		Grado de aplicación y ejecución de las sanciones	Nivel en que las sanciones son efectivamente impuestas y ejecutadas en los procesos judiciales de alimentos.	
		Severidad y proporcionalidad de las sanciones	Intensidad de las medidas en relación con la gravedad del incumplimiento y la capacidad económica del obligado.	
		Percepción de eficacia por parte de actores judiciales y beneficiarios	Valoración subjetiva de jueces, asistentes de función y beneficiarios sobre la efectividad de las sanciones en garantizar los pagos.	
Reducción de la morosidad en pensión alimentaria	Disminución en los niveles de incumplimiento de pago de pensiones alimentarias por parte de los obligados, expresada en términos de frecuencia, monto, retraso y continuidad del cumplimiento (Palacios, 2023).	Frecuencia del incumplimiento	Cantidad de veces que los obligados dejan de cumplir con el pago en los periodos establecidos.	
		Monto de deuda acumulada	Suma total de pensiones alimentarias adeudadas por los obligados durante un periodo determinado.	
		Tiempo promedio de retraso en los pagos	Periodo de demora entre la fecha establecida para el pago y el cumplimiento efectivo por parte del obligado.	
		Nivel de cumplimiento posterior a la imposición de sanciones	Grado en que los obligados retoman y mantienen los pagos luego de aplicadas las medidas coercitivas.	

4.4. Procedimientos de Muestreo

La población de estudio estuvo constituida por jueces y asistentes de función en el distrito judicial de Ica. Se aplicó un muestreo probabilístico aleatorio simple, que según Hadi et al. (2023) otorga igualdad de probabilidad a cada elemento de la población para ser seleccionado, garantizando la representatividad de la muestra. Este procedimiento permitió obtener una visión objetiva y confiable de los casos estudiados.

4.5. Recolección y Análisis de Información

Para la recolección de datos se empleó una técnica principales: la entrevista semiestructurada. La guía de entrevista semiestructurada se encontró compuesta por 9 preguntas organizadas en 3 secciones que abordan, primero, la identificación de los tipos de sanciones aplicadas, segundo, la percepción sobre el impacto de las sanciones en las morosidad, y tercero, la evaluación de la eficacia de las sanciones desde la perspectiva de jueces, asistentes de función fiscal y beneficiarios. Esta guía fue sometida a validación por juicio de expertos.

Finalmente, se tuvo especial atención en los aspectos técnicos del manejo de datos sensibles, garantizando así la confidencialidad y el anonimato y el consentimiento informado hacia los participantes, lo que contribuye a la integridad y el rigor científico de la investigación.

Tabla 1

Matriz de Validación

Nombre del Experto(a)	DNI	Grado	Evaluación
César Jesús Martín Salcedos Tenemás	21545538	Magister.	Cumple
Jaime Raul Mere García	21538529	Magister.	Cumple
Klever Erick Loayza Zaga	73896728	Magister.	Cumple

Dorily Jesús Riofrio Claudio	76304693	Magister.	Cumple
------------------------------------	----------	-----------	--------

4.6. Aspectos Éticos y Regulatorios

El desarrollo de la investigación se ajustó a los principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y respeto a la dignidad de las personas. Respecto a jueces y asistentes entrevistados, se solicitó su consentimiento previo, garantizando el anonimato en las respuestas.

Asimismo, la investigación respetó las disposiciones del Código de Ética de la Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CONCYTEC, 2024) y se rigió por la normativa nacional vigente sobre acceso y tratamiento de información en procesos judiciales, asegurando la integridad científica y legal de los resultados obtenidos.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de los Resultados

Tabla 2

Respuestas a la Primera Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: Desde su experiencia, ¿qué tipos de sanciones se aplican actualmente cuando un obligado incumple con el pago de pensión alimentaria?
Entrevistado 1	<p>Hay pena efectiva cuando el obligado no cancela nada, en algunos obligados, en cambio, se les solicita que cancelen la mitad de la deuda; y si no se cancela la mitad se le puede dar una pena efectiva.</p> <p>Otro tipo es la pena suspendida, cuando el obligado se someta a una terminación o conclusión anticipada, cancela la mitad y el restante en armadas.</p> <p>Hay un tercer tipo llamado conversión, cuando el obligado ya tiene antecedentes se le denomina "habitual" y se le puede dar trabajo comunitario.</p> <p>Y por último la que se da cuando por el principio de oportunidad, al ser la primera vez en que un obligado es moroso, y se cancela la deuda; llamada reserva del fallo.</p>
Entrevistado 2	<p>En mi experiencia las sanciones más aplicadas son en el ámbito civil y penal; en el ámbito civil se dispone el embargo de bienes, cuentas bancarias o retención directa del sueldo del obligado. Dentro del ámbito penal según el artículo 149 del Código Penal se configura el delito de omisión a la asistencia familiar, sancionada con pena privativa de libertad y reparación civil; también se puede inscribir al deudor en el REDAM</p>
Entrevistado 3	<p>En primer lugar identificamos una sanción civil, cuando el alimentista demanda a un obligado que tiene remuneración mensual y estable en planilla lo más conveniente es que busque una medida cautelar de los ingresos del obligado. La otra sanción viene en un punto de vista penal, donde el obligado es un trabajador independiente que no está en planilla que incumple los pagos, frente a esa situación se hace un juicio por alimentos y se pone un monto fijo de una pensión y si incumple se le hace una liquidación que empieza cuando se le notifica la demanda al obligado hasta finalizar el juicio.</p>
Entrevistado 4	<p>Desde mi experiencia pueden resultar en sanciones penales como prisión y multas, a la vez civiles como el embargo de bienes o salarios para pagar las deudas pendientes.</p>
Entrevistado 5	<p>Actualmente la primera sanción que se da es hacer el registro del REDAM, lo cual te inhabilita para muchos temas civiles, otra sanción cuando se rehúsa mucho es ser detenido; y en forma indirecta puede ser usado en los</p>

	procesos de régimen de visitas la tenencia, el cual varía la condición del deudor alimenticio.
Entrevistado 6	Tenemos 2 clases de sanciones, las penales que terminan con una sanción de pena privativa de la libertad en caso de incumplimiento; y las segunda sería administrativa en las cuales se ordena el impedimento de salida del país, hace inscripciones en el REDAM.
Entrevistado 7	En la vía civil la parte demandante puede solicitar el impedimento de salida del país o la inscripción en el REDAM; y en el tema penal la pena privativa de la libertad.
Entrevistado 8	Mayormente son sanciones del delito, a su responsabilidad como padre al incumplir el pago de la pensión, pero también se le puede llevar a que pueda estar inscrito como moroso en el REDAM.
Entrevistado 9	Detención civil hasta 30 días, inscripción en el REDAM y denuncia penal.

Interpretación: La información presentada en la tabla evidencia que las sanciones aplicadas frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias en Ica se manifiestan en distintas modalidades, tanto en el ámbito civil como penal. En el plano penal, se observa la aplicación de la pena efectiva, impuesta cuando el obligado no realiza ningún pago y se encuentra en situación de reincidencia o habitualidad. También se emplea la pena suspendida, generalmente otorgada cuando el deudor acepta los cargos mediante un proceso de conclusión anticipada, comprometiéndose a abonar una parte de la deuda y cancelar el resto en armadas. Asimismo, se menciona la conversión de la pena, que permite sustituir la privación de libertad por trabajo comunitario, medida aplicada a quienes presentan antecedentes previos. Finalmente, bajo el principio de oportunidad, en los casos en que el moroso incurre por primera vez en el incumplimiento y cancela la deuda, se puede disponer la reserva del fallo condenatorio.

Desde la perspectiva civil, las medidas más comunes comprenden el embargo de bienes, la retención de cuentas bancarias y la retención directa del salario del obligado. Estas sanciones buscan garantizar el cumplimiento del pago sin necesidad de recurrir a sanciones privativas de libertad. Además, se alude a la inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como una medida complementaria de carácter administrativo que afecta la reputación y las posibilidades crediticias del infractor. En los casos en que el obligado cuenta con ingresos formales y estables, la medida más eficaz

suele ser la retención judicial de los haberes; mientras que, para los trabajadores independientes, se recurre con mayor frecuencia a la vía penal, dado que la falta de formalización laboral limita la aplicación de mecanismos civiles de ejecución. En conjunto, la interpretación de las entrevistas revela que el sistema judicial combina sanciones coercitivas y punitivas con medidas administrativas, aunque su aplicación depende en gran medida del tipo de empleo y situación económica del obligado alimentario.

Tabla 3

Respuestas a la Segunda Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: ¿Podría señalar cuáles de estas sanciones son más frecuentes en la práctica?
Entrevistado 1	La más usada es la pena suspendida, donde al ser capturado, el procesado se somete a una conclusión anticipada.
Entrevistado 2	Las más frecuentes son la retención judicial del salario al ser medidas de rápida ejecución, en casos más graves o reiterativos se procede con la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, pero son recursos de última ratio.
Entrevistado 3	La que generalmente se aplica en la región es la sanción penal, ya que nuestra economía es informal ya que nuestros trabajadores son independientes, no están en planilla.
Entrevistado 4	La más frecuente es la prisión suspendida por alimentos la cual es una condena penal por incumplir la obligación de pagar pensión alimenticia, en este caso el juez suspende la obligación de pena de cárcel, pero la persona debe cumplir con reglas de conducta, como pagar las deudas pendientes y no cometer nuevas faltas.
Entrevistado 5	La detención del deudor alimentista.
Entrevistado 6	En la práctica es la pena privativa, la cual comienza con la denuncia penal; en el tema administrativo muy poco se llega a dar, a veces por desconocimiento o por falta de pericia del abogado.
Entrevistado 7	En el ámbito civil, si no es por pedido de parte, no pueden aplicarse, en cambio en el tema penal la sanción más frecuente es la pena privativa de la libertad que se da de manera suspendida.
Entrevistado 8	La más frecuente es la de la omisión a la asistencia familiar, la que mayormente se lleva por el lado penal.
Entrevistado 9	La denuncia penal y la inscripción en el REDAM.

Interpretación: La información presentada en la tabla evidencia que las sanciones aplicadas frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias en la práctica se manifiestan en distintas modalidades, tanto en el ámbito civil como penal.

En el plano penal, se observa la aplicación de la pena efectiva, impuesta cuando el obligado no realiza ningún pago y se encuentra en situación de reincidencia o habitualidad. También se emplea la pena suspendida, generalmente otorgada cuando el deudor acepta los cargos mediante un proceso de conclusión anticipada, comprometiéndose a abonar una parte de la deuda y cancelar el resto en armadas. Asimismo, se menciona la conversión de la pena, que permite sustituir la privación de libertad por trabajo comunitario, medida aplicada a quienes presentan antecedentes previos. Finalmente, bajo el principio de oportunidad, en los casos en que el moroso incurre por primera vez en el incumplimiento y cancela la deuda, se puede disponer la reserva del fallo condenatorio.

Desde el punto de vista civil, las más usuales son el embargo de bienes, la retención de cuentas bancarias y la retención directa sobre el salario del deudor. Estas sanciones tienden a asegurar el pago sin prisión. También se menciona la inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como una medida administrativa complementaria que impacta en la reputación y capacidad crediticia del infractor. Cuando el deudor tiene ingresos formales y regulares, la medida más efectiva suele ser la retención judicial de haberes; en cambio, para los trabajadores informales, generalmente se acude a la vía penal, ya que la informalidad laboral impide el uso de mecanismos civiles de ejecución. En suma, de las entrevistas se desprende que el sistema judicial articula sanciones coercitivas y punitivas con medidas administrativas, pero su aplicación está condicionada al tipo de trabajo y situación económica del deudor alimentario.

Los datos de la tabla muestran que en la realidad judicial las sanciones por incumplimiento de pensión de alimentos en Ica se dan tanto en el campo penal como en el civil. En lo penal se condenan con pena efectiva cuando el deudor no paga nada y en suspensión cuando éste acepta una salida anticipada y promete pagar parte de la deuda. También se prevé la mutación de la pena, sustituyéndose la prisión por trabajo comunitario (en caso de reiteración) y la suspensión del pronunciamiento de la sentencia en la primera infracción, si se regulariza la deuda.

En el campo civil se utilizan medidas como el embargo de bienes, la retención de cuentas bancarias, de salarios, para asegurar el cumplimiento sin llegar a sanciones privativas de la libertad. También se aplica la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como medida administrativa complementaria. La lectura generalmente indica que las sanciones penales se imponen más en situaciones de informalidad laboral, en tanto que las medidas civiles resultan más efectivas cuando el deudor tiene ingresos formales y regulares. En su conjunto, las entrevistas configuran un sistema en el que se combinan sanciones coercitivas, pecuniarias y privativas de la libertad, que se aplicarán en uno u otro caso en función de la naturaleza del incumplimiento y de la capacidad económica del deudor.

Tabla 4

Respuestas a la Tercera Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: ¿Considera que existen sanciones que, aunque están previstas normativamente, rara vez se aplican? ¿Por qué?
Entrevistado 1	La pena suspendida y la pena efectiva se usan regularmente, son esos 2 tipos de pena los que se aplican a diario.
Entrevistado 2	Sí, la pena efectiva de prisión rara vez se aplica, los jueces optan por pena suspendida o conversión de jornada en servicios, priorizando la reparación económica al encarcelamiento, esto también se debe a la sobrecarga del sistema penitenciario y a la atención judicial de priorizar el cumplimiento del pago antes que a la sanción.
Entrevistado 3	Claro, por ejemplo la inscripción en el REDAM pero es un saludo a la bandera, o cuando hay multas, también es un saludo a la bandera. Lo efectivo es el pago de los alimentos y la reparación civil.
Entrevistado 4	No considero ello, en virtud de que cada sobre omisión a la asistencia familiar es distinto.
Entrevistado 5	La que rara vez se aplica es la del inscribirte en el REDAM, lamentablemente es porque mayoritariamente las madres no actúan con un abogado idóneo.
Entrevistado 6	No se aplican la inscripción en el REDAM, ya que es un mero trámite; y a nivel judicial los secretarios casi no terminan con el oficiar para que pueda darse esa inscripción.
Entrevistado 7	Sí, las sanciones civiles rara vez se haya hecho una inscripción en el REDAM y en la vía penal rara vez habrá una pena efectiva de la libertad, generalmente son penas suspendidas.

Entrevistado 8	Por la carga procesal las sanciones demoran en aplicarse, y el estar enterado de ser denunciado, el deudor se oculta o no asiste al juicio. Sin embargo considero que al deudor se le debería embargar sus propiedades de tal manera que paguen sus pensiones.
Entrevistado 9	La detención civil, se prefiere la denuncia penal por la posibilidad por pena de cárcel.

Interpretación: La información contenida en la tabla muestra que, aunque la normativa contempla diversas sanciones frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en la práctica algunas de ellas se aplican con poca frecuencia o carecen de efectividad real. Los entrevistados coinciden en que las penas más comunes son la suspendida y la efectiva, mientras que otras sanciones previstas, como la pena de prisión efectiva, suelen ser evitadas por los jueces. Esta preferencia se debe a que el sistema judicial prioriza la reparación económica y el cumplimiento del pago por encima del castigo privativo de libertad, considerando además la sobrecarga existente en los centros penitenciarios y la necesidad de evitar su saturación.

Asimismo, se advierte que medidas administrativas como la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o la imposición de multas presentan escaso impacto disuasivo y son percibidas como simbólicas o ineficaces. Ello refleja una brecha entre la norma y su aplicación, donde las sanciones más severas o de carácter administrativo no logran cumplir su propósito de fomentar el cumplimiento oportuno de las pensiones alimenticias. En conjunto, la interpretación sugiere que el sistema judicial tiende a priorizar las medidas que aseguran la restitución económica inmediata, mientras que las sanciones de carácter punitivo o reputacional se aplican de manera marginal y con limitada capacidad de coerción.

Tabla 5*Respuestas a la Cuarta Pregunta*

ENTREVISTADO	Pregunta: En su opinión, ¿estas sanciones logran que los obligados morosos regularicen sus pagos?
Entrevistado 1	Pienso que sí, logran que regularicen los pagos pero solamente en la vía penal, porque dejan de existir en la vía civil donde hay otros pagos. Pero solamente cuando capturan al obligado logran que se pague una parte o toda la deuda.
Entrevistado 2	En muchos casos sí, especialmente cuando se ejecuta la retención del salario o también se presenta una denuncia penal, pero la eficacia depende de la capacidad económica real del obligado y del seguimiento judicial cuando la sola amenaza de la sanción penal suele tener un efecto disuasivo inicial.
Entrevistado 3	La sanción más severa que se le puede hacer a una persona es privarla de su libertad, la primera vez que ingresan al penal, la segunda vez su familia como sea cumplen con las obligaciones alimentarias.
Entrevistado 4	En mi opinión las sanciones no logran ser efectivas en razón a que existe una gran cantidad de demandados que pese a las mismas no tienen la voluntad de cumplir con sus obligaciones.
Entrevistado 5	Sí, ante la que más se preocupan es la futura detención, ante ello pagan en la mayoría.
Entrevistado 6	Las sanción que logra este objetivo es la de la de la privación de la libertad, es la única que tiene esa eficacia.
Entrevistado 7	En el ámbito de alimentos los procesos son largos y tediosos, para que se regularicen los pagos las penas deben ser efectivas no suspendidas.
Entrevistado 8	Sí los obliga, ya que la sanción en severa.
Entrevistado 9	Sí, pero tardíamente, la regularización ocurre cuando la amenaza penal o la inscripción en el REDAM son inminentes.

Interpretación: La interpretación de la tabla permite observar que las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria generan un efecto disuasivo y correctivo en los obligados morosos, aunque su eficacia varía según el tipo de medida aplicada y las condiciones del deudor. Los entrevistados coinciden en que las sanciones penales, especialmente la privación de libertad o la amenaza de ella, resultan ser las más efectivas para lograr la regularización de los pagos. La posibilidad de ser detenido o encarcelado impulsa a muchos obligados a cumplir total o parcialmente con sus deudas, ya sea de forma directa o mediante la intervención de sus familiares.

Sin embargo, se destaca que la efectividad de estas medidas está condicionada por la capacidad económica real del deudor y por el seguimiento que realizan las autoridades judiciales. En contraste, las sanciones de naturaleza civil, como el embargo o la retención de bienes, parecen tener un impacto más limitado o tardío, especialmente cuando el obligado no cuenta con ingresos formales o bienes registrados. En síntesis, la eficacia de las sanciones para inducir el cumplimiento depende del contexto socioeconómico del deudor y del tipo de mecanismo aplicado, siendo las sanciones penales las que logran un efecto más inmediato de regularización, mientras que las civiles presentan menor incidencia práctica.

Tabla 6

Respuestas a la Quinta Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: ¿Existen sanciones que resulten más efectivas que otras para disminuir la morosidad? ¿Cuáles y por qué?
Entrevistado 1	No hay, lo que existe es que el estado imponga sanciones más efectivas para la morosidad de las pensiones alimenticias, porque solamente cuando están requisitorizados es cuando recién pagan.
Entrevistado 2	Aunque no lo creas la retención directa de los ingresos es la más efectiva sin depender de su voluntad, en segundo lugar la denuncia penal genera un fuerte incentivo para cumplir debido al riesgo de antecedentes judiciales o restricción de libertad, en cambio las sanciones administrativas tienen un efecto más simbólico que práctico.
Entrevistado 3	Claro que sí, si nuestra economía se formalizara y los trabajadores estuvieran en planillas sería la forma más rápida de asegurar los alimentos en forma de retención, es la única opción de los alimentistas para poder hacer el embargo.
Entrevistado 4	Sí existen, por ejemplo, la pena privativa de la libertad es una de ellas.
Entrevistado 5	En este momento no hay sanciones que reduzcan la morosidad, pero pienso que hacer un proceso más ágil podría mejorar el cumplimiento de las obligaciones.
Entrevistado 6	Como decía anteriormente, la más eficaz y dura es la de pena privativa de la libertad.
Entrevistado 7	Sí, existen sanciones más efectivas, como la pena efectiva de la libertad.
Entrevistado 8	Solamente existe una sanción que es severa, que es la de pena privativa de la libertad.
Entrevistado 9	Sí, la consecuencia penal que exige el pago de la deuda como condición de tener una pena suspendida.

Interpretación: La información presentada en la tabla evidencia que existen diferencias notables en la efectividad de las sanciones aplicadas para reducir la morosidad alimentaria, dependiendo del contexto económico y laboral de los obligados. Los entrevistados coinciden en que las medidas coercitivas vinculadas a la formalidad laboral, como la retención directa de ingresos o el embargo de haberes, resultan las más eficaces, ya que no dependen de la voluntad del deudor y garantizan el cumplimiento automático de la obligación. Sin embargo, su aplicación se ve limitada en una economía predominantemente informal, donde muchos obligados carecen de empleo formal o de ingresos bancarizados.

Asimismo, se reconoce que las sanciones penales, especialmente la amenaza de antecedentes judiciales o privación de libertad, actúan como un fuerte incentivo para regularizar los pagos, aunque su efectividad se asocia más al temor que a un compromiso sostenido de cumplimiento. En contraste, las sanciones de carácter administrativo, como las multas o la inscripción en registros públicos, son percibidas como poco efectivas y meramente simbólicas. En conjunto, la interpretación sugiere que las sanciones más efectivas son aquellas que logran incidir directamente en la capacidad económica del obligado o que implican consecuencias inmediatas sobre su libertad o reputación, mientras que las medidas sin mecanismos coercitivos directos presentan escaso impacto en la reducción de la morosidad alimentaria.

Tabla 7

Respuestas a la Sexta Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: ¿Qué dificultades se presentan para que las sanciones logren el efecto disuasivo esperado?
Entrevistado 1	Que el estado difunda las sanciones impuestas, ya que muchas la conocen pero el estado tiene que empezar a difundir más las penas efectivas y suspendidas. Para que al comunicarlas a las personas logren un efecto disuasivo, incluyendo publicidad en televisión, por ejemplo.
Entrevistado 2	Entre las principales dificultades está la lentitud procesal, la falta de actualización de datos laborales del deudor, la ineficiencia en la ejecución de embargos, la percepción de impunidad cuando las penas no se cumplen efectivamente; esto influye en la falta de coordinación entre el PJ, el MP y las entidades laborales y bancarias.
Entrevistado 3	La carga que tienen actualmente los fiscales y los jueces en lo penal, eso impide que los procesos sean más céleres.
Entrevistado 4	Los límites son propios de la persona, pues estos no toman conciencia que la paternidad lleva consigo una gran responsabilidad hacia los hijos.
Entrevistado 5	La demora procesal, tanto en el juzgado de alimentos como en el juzgado penal.
Entrevistado 6	Cuando ya pasa a una denuncia penal y se da un proceso sancionador, al inicio casi nunca se consigue la disuasión ya que las penas son suspendidas, entonces se consigue cuando hay incumplimiento de la primera sanción, cuando el obligado ve su libertad en riesgo.
Entrevistado 7	En el tema alimentario se dan cuando los deudores no tienen antecedentes, si son menores de 25 años o penas menores de 5 años, vana tener siempre la preferencia de penas suspendidas.
Entrevistado 8	Una de las dificultades es que exista corrupción en el fuero penal, conversan con el secretario de función penal, les dan dinero y los dejan pasar o por razones injustificadas se les pierde la carpeta fiscal.
Entrevistado 9	Lentitud procesal, alegación de insolvencia y la irrelevancia del REDAM para deudores informales.

Interpretación: La interpretación presentada resalta que la eficacia de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria depende en gran medida del contexto socioeconómico y del nivel de formalidad laboral de los obligados. Se evidencia que las medidas de ejecución directa sobre los ingresos, como la retención del salario o el embargo de haberes, son las que mejor garantizan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, puesto que eliminan la posibilidad de evasión voluntaria. Sin embargo, su alcance se ve limitado en escenarios

donde predomina la informalidad laboral, lo que impide la aplicación efectiva de estos mecanismos.

Por otro lado, las sanciones penales cumplen una función disuasiva importante, pues la posibilidad de enfrentar antecedentes judiciales o privación de libertad induce al cumplimiento, aunque más por temor que por una convicción moral o sentido de responsabilidad. En cambio, las sanciones administrativas, tales como las multas o la inclusión en registros de morosos, carecen de un efecto práctico relevante y son percibidas como medidas simbólicas sin verdadero poder coercitivo.

Tabla 8

Respuestas a la Séptima Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: Desde su rol, ¿cómo evalúa la eficacia general de las sanciones en el cumplimiento oportuno de las pensiones?
Entrevistado 1	La única eficacia es la que se logra cuando el obligado va y paga la deuda de la pensión alimenticia para que no se le acuse de incumplimiento de la pensión alimenticia. El estado tiene que empezar a disuadir a las personas para el cumplimiento oportuno de la pensión alimenticia, sino se creará el delito de omisión a la asistencia familiar.
Entrevistado 2	Normalmente es moderada ya que la sanciones logran resultados en algunos casos pero no de manera uniforme. Hay un marcado contraste entre los obligados con empleo formar, donde las sanciones son efectivas; y los que tienen empleo informal donde las sanciones resultan poco aplicables o difíciles de aplicar.
Entrevistado 3	Los jueces en lo penal son estrictos, le da oportunidad al obligado a terminar su proceso mediante conclusión anticipada y oportunidad de pagar la deuda, si incumple le revocan la pena y lo privan de su libertad.
Entrevistado 4	Con los mismos procedimientos a logrado tener una mejor eficacia de las sanciones para el cumplimiento de las sanciones.
Entrevistado 5	Por lo dicho anteriormente no son efectivos, por la falta de inmediatez.
Entrevistado 6	En esta situación, analizando como los operadores jurídicos aplican las sanciones, la Suprema hoy en día ha dado a conocer que lo que prima es el interés superior del niño donde se establece que las sanciones no deben ser drásticas.
Entrevistado 7	Tiene una eficacia pobre, ya que se les da oportunidades a los procesados. Se genera una sensación de impunidad.
Entrevistado 8	En primer lugar, se les da muchas oportunidades al obligado, acogiéndose al principio de oportunidad,

	haciendo que se sujete a la terminación anticipada, a pesar de que la pena privativa de la libertad es la pena más efectiva.
Entrevistado 9	Son eficaces para el pago de la deuda acumulada pero no para el cumplimiento oportuno.

Interpretación: La interpretación de la tabla muestra que la eficacia general de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria es percibida como limitada y dependiente del contexto económico y judicial del obligado. Los entrevistados coinciden en que las sanciones solo resultan efectivas cuando el deudor decide cumplir para evitar consecuencias penales, especialmente la acusación por omisión a la asistencia familiar o la pérdida de su libertad. En este sentido, el cumplimiento tiende a originarse más por la presión del castigo que por una conciencia real de responsabilidad hacia el beneficiario.

Asimismo, se advierte que la efectividad de las sanciones no es uniforme, ya que existen diferencias significativas entre los obligados con empleo formal y aquellos que se desempeñan en la informalidad. En los primeros, las medidas coercitivas como la retención del salario o el embargo de bienes resultan aplicables y producen resultados positivos; mientras que en los segundos, la ausencia de ingresos estables o registrables dificulta la ejecución de sanciones, reduciendo considerablemente su impacto.

Por otro lado, se destaca la actuación estricta de los jueces penales, quienes otorgan oportunidades de pago mediante mecanismos como la conclusión anticipada, pero también imponen sanciones severas cuando se incumplen los compromisos. En conjunto, la interpretación sugiere que las sanciones actuales logran cierto grado de eficacia, principalmente en los casos donde existe supervisión judicial y capacidad económica para el cumplimiento, aunque su impacto global se ve restringido por la informalidad laboral y por la falta de medidas preventivas y disuasivas más sostenibles.

Tabla 9*Respuestas a la Octava Pregunta*

ENTREVISTADO	Pregunta: ¿Cuál es la percepción de los beneficiarios respecto a la utilidad de estas sanciones?
Entrevistado 1	Cuando se torna efectiva el procesado se va al penal y ahí entra a tallar el D.L. N° 1585 que permite la conversión de la pena, que es el beneficio que le otorga el estado al sentenciado para que haga trabajo comunitario.
Entrevistado 2	Estos suelen percibir que las sanciones no son suficientemente rápidas ni severas, la gran parte expresa frustración ya que los trámites son prolongados y la falta de cumplimiento real de las órdenes judiciales que se emiten. Consideran útiles las medidas coercitivas pero demandan mayor celeridad y firmeza en su aplicación.
Entrevistado 3	Las alimentistas con el nuevo criterio de los jueces dicen que se está encontrando justicia, otras veces los jueces sentenciaban les ponían 2 o 3 años para que se pague; ahora los jueces cambiaron de criterio invocando al obligado a pagar en un plazo razonable la deuda.
Entrevistado 4	El beneficiario lo que logra es el atender las necesidades del menor como son principalmente la vestimenta, la salud y su alimentación
Entrevistado 5	La percepción es baja, mínimo, hasta de decepción y desesperanza; muchos no actúan ante las dificultades.
Entrevistado 6	Ellos tienen desconocimiento a la forma y modo de cómo pueden ir hacia sanciones administrativas, como el REDAM. Entonces tienen la percepción de no pueden llegar a cobrar lo que les corresponde.
Entrevistado 7	La percepción de los agraviados es baja, mínima.
Entrevistado 8	El beneficio es que a pesar de que quizá se le declare reo contumaz, hay la percepción de que en cualquier momento que se le encuentre por la PNP, pueden llevarlo a cumplir la pena y pagar la obligación alimenticia, esto es a nivel nacional.
Entrevistado 9	Frustración por la lentitud, pero reconocen su utilidad en cuanto la sanción penal y la inscripción en el REDAM como mecanismos que obligan el pago.

Interpretación: La información contenida en la tabla permite advertir que la percepción de los beneficiarios respecto a la utilidad de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria es ambivalente y depende de la experiencia concreta con el sistema judicial. En general, se reconoce que las sanciones son necesarias y pueden generar resultados positivos, pero también se perciben como lentas, poco severas y de aplicación irregular. Muchos beneficiarios manifiestan frustración ante la demora procesal y la falta de cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales, lo que genera una

sensación de desprotección y desconfianza hacia las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Por otro lado, algunos beneficiarios valoran los cambios recientes en los criterios judiciales, especialmente cuando los jueces actúan con mayor celeridad y exigen el pago de la deuda en plazos razonables, lo que fortalece la percepción de justicia y eficacia. Sin embargo, aún se observa la percepción de que las medidas coercitivas, aunque útiles, no siempre logran su propósito principal debido a los retrasos y a la posibilidad de que las sanciones sean sustituidas o flexibilizadas mediante mecanismos como la conversión de penas en trabajo comunitario. En conjunto, la interpretación refleja que los beneficiarios reconocen la importancia de las sanciones, pero demandan un sistema más ágil, firme y orientado a garantizar el cumplimiento real y oportuno de las obligaciones alimentarias.

Tabla 10

Respuestas a la Novena Pregunta

ENTREVISTADO	Pregunta: ¿Qué mejoras o reformas considera necesarias para que las sanciones sean más eficaces y justas?
Entrevistado 1	<p>Primero, partimos por el juzgado de paz, donde es muy engorroso sacar una liquidación; ya que demora 2 meses, cambiar ese sistema.</p> <p>El otro sistema que hay que cambiar es la aprobación, se dice que se ha cambiado la ley haciendo esto mucho más rápido, eso en la práctica no se da.</p> <p>Hay que reformar el sistema estableciendo un plazo máximo de 1 mes para sacar la liquidación y el otro es que se sancione con trabajo comunitario a los morosos.</p>
Entrevistado 2	<p>Requerimos una mayor digitalización, coordinación interinstitucional para la ejecución de embargos y de retenciones automáticas, también sería conveniente endurecer las sanciones administrativas como pueden ser impedir la obtención de licencias o trámites; además urge fortalecer la educación legal y la conciencia social de las personas sobre la responsabilidad alimentaria como deber moral y jurídico.</p>
Entrevistado 3	<p>Como le decía anteriormente, el incremento de la criminalidad, le está dando más carga laboral a los fiscales y los jueces; por tanto el estado, en el mejor de los casos, debería crear más fiscalías o fiscalías netamente en omisión de la asistencia familiar y jueces especializados para que se resuelvan estos casos lo más pronto posible.</p>

Entrevistado 4	Considero que se deben formular nuevas sanciones con la finalidad que el alimentante tenga una mayor responsabilidad para con el alimentista.
Entrevistado 5	Creo que el criterio del juez debe abrirse un poco más, entendemos que la mayoría de personas no acreditan de ello, pero eso no es justificante que ante ello se den pensiones mínimas, de 300 soles o 400 soles; y si vemos personas que tienen 3 o 4 procesos de alimentos
Entrevistado 6	Con relación a las sanciones, la única que tenemos legalmente y que además es eficaz es la denuncia penal, que lleva a la pérdida de la libertad.
Entrevistado 7	Las mejoras en este tipo de procesos es la ley de violencia familiar, que se volvió al ser una ley especial, y que a pesar de ser de una pena de 2 años como mínimo igual tiene un carácter de efectiva; de igual manera debe ser en el caso de los alimentos.
Entrevistado 8	Considero que las sanciones al privarle de su libertad sí o sí pagan la pensión, sin embargo considero que sus propiedades también deben ser embargadas para que el pago sea inmediato.
Entrevistado 9	Agilizar la inscripción al REDAM, que sea automático, restricción de brevets y pasaportes y acelerar el proceso penal.

Interpretación: La interpretación de la tabla evidencia que los entrevistados coinciden en la necesidad de introducir reformas estructurales y operativas en el sistema judicial y administrativo para mejorar la eficacia y justicia de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria. Se resalta, en primer lugar, la urgencia de agilizar los procedimientos judiciales, especialmente la obtención de liquidaciones de deuda alimentaria, que actualmente pueden demorar hasta dos meses. Esta demora desmotiva y dilata la aplicación de las sanciones. Por eso, se plantea fijar plazos máximos de un mes para expedir estas liquidaciones y sancionar con medidas sustitutivas, como trabajo comunitario, a los deudores morosos para estimular el cumplimiento sin llegar a la prisión.

Además, es necesario modernizar los procesos a través de la digitalización y la coordinación interinstitucional para agilizar la ejecución de embargos, retenciones automáticas y demás medidas de cumplimiento. Asimismo, es recomendable robustecer las sanciones administrativas, sumando nuevas restricciones, como la imposibilidad de obtener licencias o realizar trámites, lo cual aumentaría la presión sobre los deudores.

Finalmente, se sugiere la creación de fiscalías y juzgados especializados en omisión de asistencia familiar, ya que la carga procesal que soportan los órganos jurisdiccionales no permiten una atención oportuna a estos casos. Al mismo tiempo, recalca la necesidad de la educación jurídica y la sensibilización social sobre el deber alimentario como obligación moral y legal. En suma, las medidas componen una visión integral de reforma administrativa, tecnológica y de especialización judicial para lograr sanciones más eficientes, justas y protectoras del derecho alimentario.

5.2. Resultados por Objetivos

5.2.1. Resultados del Primer Objetivo Específico

En el distrito judicial de Ica, las sanciones que se imponen ante el incumplimiento de la obligación alimentaria son de diversa naturaleza, tanto en el campo civil como en el penal. En lo penal, la pena efectiva, cuando el deudor no paga nada y es reincidente. También se aplica la pena suspendida, que se concede en las llamadas formas anticipadas de conclusión del proceso, en las que el deudor se aviene a abonar una parte y el resto en cuotas. También está la sustitución de pena, que es sustituir la prisión por trabajo comunitario, sobre todo en casos de reincidencia. En aplicación del principio de oportunidad, cuando el incumplimiento es primario y se satisface la obligación, puede suspenderse la sentencia condenatoria.

En el campo civil, las más usuales son el embargo de bienes, la retención de cuentas bancarias y la retención sobre el salario del deudor, que tienden a asegurar el cumplimiento sin llegar a sanciones privativas de la libertad. A ello se suma la inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como medida administrativa que afecta la reputación y capacidades crediticias del infractor.

La aplicación judicial combina sanciones coercitivas, punitivas y administrativas, variando según el tipo de empleo y situación económica del obligado. Las sanciones penales, especialmente la amenaza o privación de libertad, se consideran las más efectivas para inducir el pago regular, mientras que las sanciones administrativas y multas se perciben

como simbólicas y con escaso poder coercitivo. Esta diversidad refleja un sistema que prioriza la restitución económica inmediata pero enfrenta limitaciones en eficacia y uniformidad debido a factores sociales y procesales.

5.2.2. Resultados del Segundo Objetivo Específico

La evaluación del impacto de las sanciones por incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica revela una eficacia diferenciada según el tipo de sanción y el contexto socioeconómico del obligado. Las sanciones penales, especialmente la privación efectiva de la libertad y la amenaza de antecedentes judiciales, se perciben como las medidas más efectivas para inducir la regularización de pagos, principalmente debido al temor que generan en los deudores morosos. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende significativamente del seguimiento judicial y de la capacidad económica real del obligado para cumplir con sus obligaciones.

Por otro lado, las sanciones civiles como el embargo de bienes, la retención judicial de salarios y la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) tienen efectos disuasivos mixtos. Son más eficaces cuando el deudor tiene empleo formal y activos bancarizados; su impacto disminuye en economías informales donde muchos obligados carecen de ingresos fijos o bienes registrables. Las medidas administrativas, tales como multas o registros, se consideran simbólicas y con escasa capacidad coercitiva efectiva.

La investigación también identifica limitaciones prácticas para la aplicación efectiva de sanciones, como la lentitud procesal, la sobrecarga judicial, la corrupción y la falta de coordinación institucional. Estas barreras reducen la capacidad disuasiva y correctiva de las sanciones, comprometiendo la reducción sostenida de la morosidad alimentaria.

En ese sentido, la eficacia real de las sanciones depende no solo del tipo de medida aplicada sino también de un entorno institucional fortalecido, con procesos ágiles, y adaptaciones que consideren las condiciones laborales y económicas de los obligados para lograr un impacto tangible en la disminución de la morosidad alimentaria en Ica.

5.2.3. Resultados del Tercer Objetivo Específico

La opinión de jueces, auxiliares de función y usuarios sobre la efectividad de las sanciones por incumplimiento de la obligación alimentaria en Ica muestra una mirada crítica y ambivalente. Por un lado, los operadores judiciales creen que las sanciones penales (en particular la prisión y la amenaza de antecedentes penales) son los mejores medios para lograr el cumplimiento, disuadiendo por temor a las consecuencias legales. Pero admiten que su imposición se ve desbordada por la litigiosidad, la informalidad laboral y la falta de medios para realizar un control eficaz.

Los usuarios consideran que las sanciones son necesarias y pueden ser de utilidad, pero se quejan de la lentitud de los procesos judiciales y de la ejecución irregular de las sentencias, lo que genera desconfianza y desprotección. Si bien algunas medidas coercitivas son consideradas efectivas, la imposibilidad de ejecutarlas con celeridad disminuye su efectividad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes favorecidos.

Entonces, tanto jueces como usuarios coinciden en que se requieren reformas para acelerar los procesos, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar sanciones más enérgicas y oportunas. Además, se requiere mayor difusión y capacitación sobre los derechos alimentarios y las sanciones por incumplimiento para crear una cultura de cumplimiento voluntario y responsable y mejorar la eficacia del sistema sancionador en Ica.

5.2.4. Resultados del Objetivo General

La efectividad de las sanciones que se imponen ante el incumplimiento de pensión de alimentos en el departamento de Ica es un fenómeno que depende de múltiples factores contextuales. Las sanciones penales, en particular la pena privativa de libertad en los casos de omisión de asistencia familiar, son un medio coercitivo que impulsa el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, bajo la amenaza de severas consecuencias legales, incluso hasta tres años de prisión. Esta

dureza ha mostrado crear un fuerte efecto disuasorio en un primer momento y consigue regularizar en muchos casos los pagos pendientes.

Pero esta sanción penal es de último recurso y está condicionada a un proceso judicial previo que determine sin lugar a duda la obligación alimentaria y su cuantía, lo que le resta rapidez y efectividad. Además, la situación económica del deudor y la informalidad laboral influyen en la aplicación de sanciones civiles como el embargo de bienes y la retención de ingresos, las cuales son eficaces solo si el deudor tiene ingresos formales.

Las sanciones administrativas, como la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) si bien intentan persuadir con consecuencias reputacionales, tienen poco poder coercitivo real y a menudo se consideran simbólicas.

En ese sentido, la evidencia muestra que la eficacia verdadera de las sanciones para disminuir la morosidad no solo depende de su imposición, sino también de procesos judiciales rápidos, seguimiento y adaptación a las condiciones socioeconómicas de los obligados para asegurar su efecto a largo plazo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en Ica.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los Resultados

6.1.1. Discusión del Primer Objetivo Específico

Los resultados de la investigación muestran que en el distrito judicial de Ica se imponen sanciones penales y civiles para castigar el incumplimiento de la obligación alimentaria. Entre las sanciones penales tenemos la pena efectiva, la pena suspendida, la sustitución de pena por trabajo comunitario y la reserva del fallo condenatorio en primera infracción, y entre las civiles se aplica el embargo de bienes, la retención directa de salarios y la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Estas sanciones se imponen de acuerdo con el perfil socioeconómico de los obligados, siendo la retención judicial más efectiva para aquellos con empleo formal y la vía penal para obligados con empleo informal o sin ingresos fijos.

Estos resultados concuerdan en parte con los antecedentes internacionales y nacionales revisados. Como señalan Klein (2020) y Lee et al. (2020), el uso de distintas medidas coercitivas y programas de enforcement focalizados puede aumentar el pago de alimentos, pero su efectividad depende del diseño y el contexto local, como evidencian las distintas sanciones en Ica. La investigación muestra similitudes con Zatz y Stoll (2020), quienes advierten que las penas privativas, como la amenaza de encarcelamiento, pueden ser efectivas pero con riesgos sociales y limitadas por condiciones económicas, lo cual se observa en la preferencia judicial por penas suspendidas ante la informalidad y la sobrecarga penitenciaria en Ica.

Además, Diannita et al. (2025) resaltan que los jueces consideran la capacidad económica del obligado al aplicar sanciones, buscando un equilibrio para garantizar cumplimiento sostenible, reflejo de la práctica judicial identificada en este estudio. En el ámbito nacional, Baldino y Romero (2020) y Quispe (2019) destacan limitaciones normativas y procedimentales similares que afectan la eficacia de medidas como el

REDAM, coincidiendo con las percepciones recogidas sobre la insuficiente aplicación o efectividad de sanciones administrativas en Ica.

6.1.2. Discusión del Segundo Objetivo Específico

Los resultados de la investigación muestran que las sanciones aplicadas para reducir la morosidad alimentaria en Ica generan un efecto disuasivo, aunque con diferencias notables según el tipo de sanción y las condiciones socioeconómicas del obligado. Se destaca la eficacia relativa de las sanciones penales, como la privación de libertad o la amenaza de antecedentes penales, que inducen una regularización rápida, principalmente por el temor a consecuencias legales severas. Las sanciones civiles, como el embargo de bienes y la retención directa del salario, son más efectivas cuando el obligado tiene ingresos formales, pero su alcance es limitado frente a la alta informalidad laboral en la región. Las sanciones administrativas, como la inscripción en el REDAM o las multas, son percibidas en gran medida como simbólicas y con bajo poder coercitivo.

Estos hallazgos coinciden con los antecedentes internacionales y nacionales. Klein (2020) y Lee et al. (2020) destacan que las herramientas de enforcement muestran eficacia variable según el contexto y diseño, subrayando que medidas focalizadas y combinadas mejoran los pagos, en línea con la necesidad de adecuación identificada en Ica. Zatz y Stoll (2020) resaltan que las sanciones penales tienen un efecto mixto, potenciando el cumplimiento pero también generando efectos sociales adversos, reflejado en las dificultades observadas en Ica por la informalidad y la sobrecarga judicial. Foley (2021) enfatiza que políticas que integran enforcement con soporte social son más exitosas, tema aún pendiente en Ica.

En el plano nacional, Baldino y Romero (2020) advierten sobre limitaciones normativas y procedimentales que afectan la eficacia real de las sanciones, situación confirmada por la percepción de lentitud procesal, corrupción y falta de seguimiento en Ica. La experiencia local también coincide con Quispe (2019) en que el REDAM por sí solo no garantiza

cumplimiento efectivo, requiriendo mejoras en su gestión para aumentar su impacto.

6.1.3. Discusión del Tercer Objetivo Específico

Los resultados muestran que existe una mirada compartida entre jueces, secretarios/as y usuarios/as sobre la ineffectividad de las sanciones que se imponen ante el incumplimiento de la obligación alimentaria. Los operadores judiciales consideran que las sanciones penales, en particular la prisión y la amenaza de antecedentes penales, son las medidas más eficaces para lograr el cumplimiento en tiempo y forma, pero identifican obstáculos prácticos como la saturación judicial, la informalidad laboral y la falta de recursos para el seguimiento. Esta ambivalencia se manifiesta en la inclinación por penas suspendidas y salidas alternativas que privilegian la reparación económica sobre el castigo severo, tratando de conciliar justicia y realidad social.

Los beneficiarios consideran que las sanciones son adecuadas pero se quejan de la lentitud e inconstancia en la aplicación de las sentencias, desconfiando del sistema. La sensación de eficacia está muy relacionada con la propia experiencia en el proceso judicial, reclamando un sistema más rápido, firme y claro. Los datos indican que la eficacia real de las sanciones depende no sólo de su imposición legal, sino también de las condiciones socioeconómicas y organizativas que facilitan o dificultan su ejecución.

Esta idea concuerda con lo que encontraron Diannita et al. (2025) y estudios nacionales anteriores, los cuales señalan la necesidad de cambios en los procedimientos judiciales y administrativos para hacer más consistente y oportuna la sanción, reforzando la protección del interés superior del niño. Finalmente, la percepción de la ciudadanía es que, si bien las sanciones son herramientas favorables, necesitan de cambios estructurales para asegurar su verdadera y continua eficacia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Ica.

6.1.4. Discusión del Objetivo General

Los datos del estudio en el distrito judicial de Ica muestran que las sanciones que se imponen ante el incumplimiento de la obligación alimentaria no tienen el mismo efecto para disminuir la morosidad, ya que depende mucho de los factores contextuales, estructurales e institucionales. La efectividad de las sanciones penales y civiles se ve obstaculizada por la informalidad laboral, la capacidad económica del deudor y la sobrecarga procesal, que impide el cumplimiento oportuno y permanente de las obligaciones alimentarias.

Y esto está en línea con la evidencia internacional que muestra la heterogeneidad en la efectividad de las medidas coercitivas. Como señalan Klein (2020) y Lee et al. (2020), la combinación y el direccionamiento apropiado de las herramientas enforcement pueden aumentar los pagos, pero su efectividad depende del contexto socioeconómico. La advertencia de Zatz y Stoll (2020) sobre los costos sociales y económicos de la sanción penal también se verifica en Ica, donde los mecanismos sancionatorios enfrentan límites prácticos y riesgo de exclusión social.

A nivel nacional, investigaciones como las de Baldino y Romero (2020) y Quispe (2019) señalan que hay fallas normativas, procesales y de seguimiento que impactan en la efectividad práctica de las sanciones, tal como lo sienten actores judiciales y beneficiarios en el territorio. Las sanciones administrativas, como el REDAM, necesitan también mejorar su gestión para hacerlas más disuasorias.

CONCLUSIONES

Primero: La eficacia de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria en Ica es limitada y condicionada por factores estructurales, procesales y socioeconómicos, lo que requiere una mejora integral en la aplicación de sanciones, apoyo social y agilidad judicial para lograr una reducción efectiva y sostenida de la morosidad alimentaria.

Segundo: Se identificaron diversas sanciones penales, civiles y administrativas aplicadas según el contexto socioeconómico de los obligados; sin embargo, la eficacia práctica de estas medidas depende de condiciones estructurales como informalidad laboral y recursos judiciales, lo que coincide con antecedentes que resaltan heterogeneidad y necesidad de adecuación contextual.

Tercero: La valoración del impacto de las sanciones revela que las medidas penales y civiles tienen efectos disuasivos efectivos en ciertos casos, pero que su alcance es limitado por la informalidad económica, lentitud procesal y deficiencias administrativas, coincidiendo con evidencia internacional y nacional sobre la necesidad de combinar enforcement con políticas de apoyo y mejora de procesos.

Cuarto: La percepción de jueces, asistentes y beneficiarios indica que, aunque las sanciones son herramientas importantes, su eficacia en el cumplimiento oportuno está afectada por la sobrecarga judicial, recursos insuficientes y lentitud en la ejecución, destacando la necesidad de reformas que fortalezcan la coordinación institucional y sensibilización para garantizar cumplimiento real y sostenible.

RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda implementar un enfoque integral que combine la aplicación efectiva de sanciones con mecanismos de apoyo social, procesos judiciales ágiles y fortalecimiento institucional para lograr una reducción sostenida de la morosidad alimentaria en Ica.

Segundo: Es necesario adecuar las sanciones a las realidades socioeconómicas locales, promoviendo la capacitación de jueces y operadores judiciales para aplicar medidas diferenciadas y eficaces según el perfil del obligado.

Tercero: Se recomienda mejorar la gestión y coordinación interinstitucional, acelerar los procesos judiciales y fortalecer el uso del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) para aumentar el impacto real de las sanciones en la disminución de la morosidad.

Cuarto: Se sugiere impulsar campañas de sensibilización y educación sobre derechos alimentarios dirigidas a jueces, asistentes y beneficiarios, además de optimizar los recursos para el seguimiento y ejecución de sanciones, a fin de aumentar la percepción y efectividad del cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovaite, J., Bandyopadhyay, S., Bhattacharya, S., & Cowen, N. (2023). Classical deterrence theory revisited: An empirical analysis of Police Force Areas in England and Wales. *European Journal of Criminology*, 20(5), 1663-1680. <https://doi.org/10.1177/14773708211072415>
- Arif, I., & Dutta, N. (2024). Legitimacy of government and governance. *Journal of Institutional Economics*, 20, e14. <https://doi.org/10.1017/S1744137423000334>
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: Una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Berman, M. (2008). Punishment and Justification. *Ethics*, 118(2), 258-290. <https://doi.org/10.1086/527424>
- Bülow, W. (2019). Retributivism and the Use of Imprisonment as the Ultimate Back-up Sanction. *Canadian Journal of Law & Jurisprudence*, 32(2), 285-303. <https://doi.org/10.1017/cjlj.2019.16>
- Bun, M., Kelaher, R., Sarafidis, V., & Weatherburn, D. (2020). Crime, deterrence and punishment revisited. *Empirical Economics*, 59(5), 2303-2333. <https://doi.org/10.1007/s00181-019-01758-6>
- Ccaso, L. (2021). *Ejecución de pensiones alimenticias devengadas y el interés superior del niño, niña y adolescente: Propuesta para su eficacia* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín]. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/15243>

- CONCYTEC. (2024). *Código Nacional de la Integridad Científica*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>
- Congreso de la República del Perú. (2024). *Parlamento oficializa ley que permite acceso de oficio a información para pago de pensión por alimentos*.
Centro de Noticias Del Congreso.
<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/parlamento-oficializa-ley-que-permite-acceso-de-oficio-a-informacion-para-pago-de-pension-por-alimentos/>
- Costello, B. J. (2017). Social control theory. En *Preventing crime and violence* (pp. 31-41). Springer International Publishing/Springer Nature.
https://doi.org/10.1007/978-3-319-44124-5_4
- Costello, B., & Laub, J. H. (2020). Social Control Theory: The Legacy of Travis Hirschi's Causes of Delinquency. *Annual Review of Criminology*, 3(Volume 3, 2020), 21-41. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-011419-041527>
- Diannita, P., Cherawaty, M., Ahmad, A., & Agustina, R. (2025). Legal Implications of Defendant's Non-Compliance with Child Support Obligations Based on Ruling No. 214/Pdt.G/2023/PA.Gtlo. *Estudiante Law Journal*, 7(2), 358-373. <https://doi.org/10.33756/eslaj.v7i2.31592>
- Díaz, M., Luna, E., & Santisteban, R. (2025). Legal certainty and termination of child support: A critical review of the reform in the Peruvian Civil Code. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 6(3), e25050-e25050. <https://doi.org/10.51798/sijis.v6i3.1062>

- Finkelhor, D. (1983). *The Dark Side of Families: Current Family Violence Research*. SAGE.
- Foley, A. (2021). *California Child Support Debt: A Policy Analysis* [Tesis de Licenciatura, California State University].
<http://hdl.handle.net/20.500.12741/rep:2334>
- Fulham, L., Blais, J., Rugge, T., & Schultheis, E. (2023). The effectiveness of restorative justice programs: A meta-analysis of recidivism and other relevant outcomes. *Criminology & Criminal Justice*, 17488958231215228.
<https://doi.org/10.1177/17488958231215228>
- Garcia, J. (2022). *Efectos del incumplimiento de sentencia por pensión de alimentos y omisión de asistencia familiar en el distrito judicial, Lima Norte* [Tesis Doctoral, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106211>
- Garner, J., Maxwell, C., & Lee, J. (2021). The specific deterrent effects of criminal sanctions for intimate partner violence: A meta-analysis. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 111, 227-274.
https://www.researchgate.net/publication/349758435_The_specific_deterrent_effects_of_criminal_sanctions_for_intimate_partner_violence_A_meta-analysis
- Goodwin, G., & Gromet, D. (2014). Punishment. *WIREs Cognitive Science*, 5(5), 561-572. <https://doi.org/10.1002/wcs.1301>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de

Hirtenlehner, H., & Leitgöb, H. (2024). Deterrence Perceptions, Self-Control Ability and the Moral Filter: Conceptualizing and Testing a Model of a Subsidiary Relevance of Deterrence. *Deviant Behavior*, 45(10), 1391-1418. <https://doi.org/10.1080/01639625.2023.2298512>

Husak, D. (2025). Taking Retributive Value Seriously. *Criminal Law and Philosophy*. <https://doi.org/10.1007/s11572-025-09762-x>

Intravia, J., Jones, S., & Piquero, A. (2012). The Roles of Social Bonds, Personality, and Perceived Costs: An Empirical Investigation Into Hirschi's "New" Control Theory. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 56(8), 1182-1200. <https://doi.org/10.1177/0306624X11422998>

Junger, J. (1992). An empirical test of social control theory. *Journal of Quantitative Criminology*, 8(1), 9-28. <https://doi.org/10.1007/BF01062757>

Kerlinger, F. (1986). *Foundations of Behavioral Research*. Holt, Rinehart and Winston.

Klein, L. (2020). *Child Support Enforcement Tools and Their Relationship to Payments: A Review of County Policy and Practice* [Institute For Research On Poverty]. <https://www.irp.wisc.edu/resource/child-support-enforcement-tools-and-their-relationship-to-payments-a-review-of-county-policy-and-practice/>

- Knight, K., & Tripodi, T. (1996). Societal Bonding and Delinquency: An Empirical Test of Hirschi's Theory of Control. *Journal of Offender Rehabilitation*, 23(1-2), 117-129. https://doi.org/10.1300/J076v23n01_12
- Kossowska, A. (1983). Teoria kontroli społecznej w kryminologii. *Archives of Criminology*, 7-22. <https://doi.org/10.7420/AK1983A>
- Lee, D., Weems, C., Rouse, H., Melby, J., Zhao, F., Bartel, M., & Goudy, K. (2020). Targeted child support enforcement and its association with child support payments: Evidence from a program evaluation. *Children and Youth Services Review*, 118, 105343. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2020.105343>
- Leonard, L. (2022). Can Restorative Justice Provide a Better Outcome for Participants and Society than the Courts? *Laws*, 11(1), 14. <https://doi.org/10.3390/laws11010014>
- Lindqvist, R., Lombardini, C., Suvantola, L., & Ollikainen, M. (2024). The deterrence effect of criminal sanctions against environmental crime in Finland: An application of the rational choice model of crime. *European Journal of Law and Economics*, 58(2), 175-200. <https://doi.org/10.1007/s10657-024-09818-8>
- Martínez, J., & González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: Oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes. Revista de ciencias sociales*, 48(89). <https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- Mauricio, Z. (2023). *La eficacia de la ley que crea el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) en base a la obligación alimentaria en*

Perú [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada del Norte].
<https://hdl.handle.net/11537/38259>

McNevin, E. (2010). Applied Restorative Justice as a Complement to Systemic Family Therapy: Theory and Practice Implications for Families Experiencing Intra-Familial Adolescent Sibling Incest. *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, 31(1), 60-72.
<https://doi.org/10.1375/anft.31.1.60>

Mears, D., & Stafford, M. (2024). A theoretical critique of deterrence-based policy. *Journal of Criminal Justice*, 95, 102305.
<https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2024.102305>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2025). *Más de 3 meses de incumplimiento en la pensión de alimentos constituye un delito*.
<https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/1113612-minjusdh-mas-de-3-meses-de-incumplimiento-en-la-pension-de-alimentos-constituye-un-delito>

Nakanishi, Y. (2022). Politics-based knowledge legitimation model: Power exercise in organizational learning. *The Learning Organization: An International Journal*, 30(3), 273-289. <https://doi.org/10.1108/TLO-03-2022-0039>

Oliva, E. (2019). El registro de deudores alimentarios morosos: Sus efectos y eficacia en el sistema jurídico mexicano. *Diké: Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, 26, 87-107.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7885019>

- Palacios, N. (2023). El artículo 565-A del CPC: Estudio jurisprudencial constitucional del derecho de acceso a la justicia del acreedor alimentario. *Ius vocatio*, 6(8), 111-145. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i8.879>
- Panova, A. (2015). The meaning of a legal category of “sanction”. *Aktual'nye Problemy Ėkonomiki i Prava*, 9(2), 204-213. <https://doi.org/10.21202/1993-047x.09.2015.2.204-213>
- Pavlacic, J., Kellum, K., & Schulenberg, S. (2021). Advocating for the Use of Restorative Justice Practices: Examining the Overlap between Restorative Justice and Behavior Analysis. *Behavior Analysis in Practice*, 15(4), 1237-1246. <https://doi.org/10.1007/s40617-021-00632-1>
- Poder Judicial del Perú. (2022). *Deudores alimentarios morosos registran deudas por más de 57 millones de soles a nivel nacional*. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/653571-deudores-alimentarios-morosos-registran-deudas-por-mas-de-57-millones-de-soles-a-nivel-nacional>
- Ponce, G. (2014). La obligación jurídica y la norma jurídica privada. *REVISTA DE DERECHO*, 1(2), 17-27. <https://doi.org/10.47712/rd.2014.v1i2.2>
- Quispe, E. (2019). *Dspace* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/item/1956e38e-f8cf-4583-93ff-51a67d4098fb>
- Riser, Q., Meyer, D., Berger, L., & Kamble, V. (2023). Noncustodial parents, instrumental networks, and child support compliance. *Social Science Research*, 110, 102850. <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2023.102850>

- Scholl, M., & Townsend, C. (2024). Restorative justice: A humanistic paradigm for addressing the needs of victims, offenders, and communities. *The Journal of Humanistic Counseling*, 63(3), 184-200. <https://doi.org/10.1002/johc.12204>
- Suzuki, M. (2023). Victim Recovery in Restorative Justice: A Theoretical Framework. *Criminal Justice and Behavior*, 50(12), 1893-1908. <https://doi.org/10.1177/00938548231206828>
- Tejada, C., & Acevedo, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT*, 10(1), 53-68. <https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460>
- Villarruel, Z., Proaño, A., Terán, M., & Lizcano, C. (2024). Incumplimiento de las pensiones alimenticias y los apremios personales en materia de alimentos. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(1), 13-23. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3437>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), Article 4. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Vogel, L., Ros Pilarz, A., Cuesta, L., & Caffrey, G. (2022). "A Helping Hand over a Heavy Hand": Child Support Enforcement in the Era of COVID-19. *Human Service Organizations: Management, Leadership & Governance*, 46(5), 392-413. <https://doi.org/10.1080/23303131.2022.2108531>
- Wiatrowski, M. (1978). Social Control Theory and Delinquency. *Dissertations and Theses*, 857. <https://doi.org/10.15760/etd.857>

Yáñez, N. (2022). *Ineficacia del REDAM y registro del deudor alimentario en la central de riesgos de la SBS* [Tesis de Maestría, Universidad Femenina del Sagrado Corazón]. <http://hdl.handle.net/20.500.11955/1086>

Zatz, N., & Stoll, M. (2020). Working to Avoid Incarceration: Jail Threat and Labor Market Outcomes for Noncustodial Fathers Facing Child Support Enforcement. *The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences*, 6(1), 55-81. <https://doi.org/10.7758/rsf.2020.6.1.03>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Consistencia

Título: Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica 2025.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
	<p>Problema general ¿Cuál es la eficacia de las sanciones aplicadas por incumplimiento de pensión alimentaria en la reducción de la morosidad en Ica, 2025?</p>	<p>Objetivo general Determinar la eficacia de las sanciones aplicadas por incumplimiento de pensión alimentaria en la reducción de la morosidad en Ica, 2025.</p>	<p>Sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipología de sanciones aplicadas. - Grado de aplicación y ejecución de las sanciones. - Severidad y proporcionalidad de las sanciones. - Percepción de eficacia por parte de actores judiciales y beneficiarios. 	<p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Diseño de investigación. No Experimental y transversal.</p> <p>Población y muestra. Jueces y Asistentes de Función.</p> <p>Muestreo Probabilístico, Aleatorio Simple</p> <p>Técnicas de instrumentos Entrevista</p> <p>Entrevista Semiestructurada.</p>
	<p>Problemas específicos ¿Qué tipo de sanciones se aplican actualmente frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica?</p> <p>¿En qué medida las sanciones por incumplimiento han contribuido a disminuir los niveles de morosidad en los obligados alimentarios en Ica?</p> <p>¿Qué percepción tienen los jueces, asistentes de función y beneficiarios sobre la eficacia de dichas sanciones en el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria en Ica?</p>	<p>Objetivos específicos Identificar los tipos de sanciones aplicadas frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica.</p> <p>Analizar en qué medida las sanciones por incumplimiento contribuyen a la disminución de los niveles de morosidad en los obligados alimentarios en Ica.</p> <p>Examinar la percepción de jueces, asistentes de función y beneficiarios respecto a la eficacia de las sanciones en el cumplimiento oportuno de la obligación alimentaria en Ica.</p>	<p>Reducción de la morosidad en pensión alimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia del incumplimiento. - Monto de deuda acumulada. - Tiempo promedio de retraso en los pagos. - Nivel de cumplimiento posterior a la imposición de sanciones. 	

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Sección 1. Identificar los tipos de sanciones aplicadas frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica.

1. Desde su experiencia, ¿qué tipos de sanciones se aplican actualmente cuando un obligado incumple con el pago de pensión alimentaria?
2. ¿Podría señalar cuáles de estas sanciones son más frecuentes en la práctica?
3. ¿Considera que existen sanciones que, aunque están previstas normativamente, rara vez se aplican? ¿Por qué?

Sección 2. Analizar en qué medida las sanciones contribuyen a la disminución de la morosidad en los obligados alimentarios.

4. En su opinión, ¿estas sanciones logran que los obligados morosos regularicen sus pagos?
5. ¿Existen sanciones que resulten más efectivas que otras para disminuir la morosidad? ¿Cuáles y por qué?
6. ¿Qué dificultades se presentan para que las sanciones logren el efecto disuasivo esperado?

Sección 3. Examinar la percepción de jueces, asistentes de función y beneficiarios respecto a la eficacia de las sanciones.

7. Desde su rol, ¿cómo evalúa la eficacia general de las sanciones en el cumplimiento oportuno de las pensiones?
8. ¿Cuál es la percepción de los beneficiarios respecto a la utilidad de estas sanciones?
9. ¿Qué mejoras o reformas considera necesarias para que las sanciones sean más eficaces y justas?

Anexo 3

Ficha de Validación de Instrumentos de Medición



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: *Eficacia de las sanciones por incumplimiento de pensión alimentaria en la ejecución de la morosidad, ICA 2025*

Nombre del Experto: *César Jesús Martín Salcedo Tenemás*

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Si cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Si cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Si cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Si cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Si cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Si cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Si cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Si cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Si cumple</i>	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	
-----------------	--	-----------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

- Ninguna



Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico:

Nº. DNI:

César Jesús Martín Salcedo Tenenaj
 Magister
 21545538

Adjuntar al formato:

*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)

*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)

*Instrumento(s) de recolección de datos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación; Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica, 2025

Nombre del Experto: Jaime Raul Mere García

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	
-----------------	--	-----------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNO.



Jaime R. Mere García
ABOGADO
Reg. C.A.1 N° 2012

Apellidos y Nombres del validador: Mere García Jaime Raul
Grado académico: Magister
N°. DNI: 21538529

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operación alización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica, 2025.

Nombre del Experto: Klever Erick Loayza Zaga

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	
-----------------	--	-----------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNO.




 Néver Erick Loayza Zago
 ABOGADO
 C.A.I. N° 6116

Apellidos y Nombres del validador:
 Grado académico: Magister
 N°. DNI: 73896728

Adjuntar al formato:

*Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)

*Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)

*Instrumento(s) de recolección de datos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: *Eficacia de los Servicios por Incumplimiento de Penación Alimentaria en la reducción de la morosidad; Ica, 2015.*

Nombre del Experto: *Dorly Jesús Ríos Claudio*



II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Si cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Si cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Si cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Si cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Si cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Si cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Si cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Si cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Si cumple</i>	

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Si ampli</i>	
-----------------	--	-----------------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna


 Dorily J. Rifrío Claudio
ABOGADA
 Reg. C.A.I. N° 6284
 Apellidos y Nombres del validador: *Rifrío Claudio Dorily Jesus*
 Grado académico: *Mag. Gestión Pública*
 N°. DNI: *76307693*

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalizacion de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos

Anexo 4

Evidencia Fotográfica





Anexo 5

Evidencia Documental



GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica 2025

N° de entrevista: 09

Entrevistadora: Esperanza Gladys Guadalupe Gutiérrez
María de los Angeles Guerrero Mora

Entrevistado(a): [Redacted]

Grado Académico: Abogado

Cargo: Abogada

Centro de Labores: Estudio Jurídico Raquel Romero - Independiente

Lugar y hora de inicio de la entrevista: Pisco, 12:11pm.

Entrevistado, mediante el presente documento le hacemos llegar nuestros cordiales saludos. El presente instrumento tiene como objetivo establecer la Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica 2025. Así como también determinar otros elementos de convicción que corrobore las indicaciones y conclusiones.

La presente entrevista será realizada mediante grabación de forma presencial entre el entrevistador y el entrevistado en la cual se formulará preguntas al entrevistado obteniendo sus respuestas de la misma; asimismo, la importancia del presente documento es obtener la opinión sobre el tema abordado y poder satisfacer los objetivos planteados.

[Redacted Signature]

PREGUNTAS

Sección 1. Identificar los tipos de sanciones aplicadas frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica.

1. Desde su experiencia, ¿qué tipos de sanciones se aplican actualmente cuando un obligado incumple con el pago de pensión alimentaria?
2. ¿Podría señalar cuáles de estas sanciones son más frecuentes en la práctica?
3. ¿Considera que existen sanciones que, aunque están previstas normativamente, rara vez se aplican? ¿Por qué?

Sección 2. Analizar en qué medida las sanciones contribuyen a la disminución de la morosidad en los obligados alimentarios.

4. En su opinión, ¿estas sanciones logran que los obligados morosos regularicen sus pagos?
5. ¿Existen sanciones que resulten más efectivas que otras para disminuir la morosidad? ¿Cuáles y por qué?
6. ¿Qué dificultades se presentan para que las sanciones logren el efecto disuasivo esperado?

Sección 3. Examinar la percepción de jueces, asistentes de función y beneficiarios respecto a la eficacia de las sanciones.

7. Desde su rol, ¿cómo evalúa la eficacia general de las sanciones en el cumplimiento oportuno de las pensiones?
8. ¿Cuál es la percepción de los beneficiarios respecto a la utilidad de estas sanciones?
9. ¿Qué mejoras o reformas considera necesarias para que las sanciones sean más eficaces y justas?

Roguel





GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica 2025

N° de entrevista: 04

Entrevistadora: Esperanza Gladys Guadalupe Guerosa

Maria de los Angeles Guerosa Saca

Entrevistado(a): [Redacted]

Grado Académico: abogado

Cargo: abogado

Centro de Labores: Estudio Jurídico - Independiente

Lugar y hora de inicio de la entrevista: ICA, 16:00 P.M.

Entrevistado, mediante el presente documento le hacemos llegar nuestros cordiales saludos. El presente instrumento tiene como objetivo establecer la Eficacia de las Sanciones por Incumplimiento de Pensión Alimentaria en la Reducción de la Morosidad, Ica 2025. Así como también determinar otros elementos de convicción que corrobore las indicaciones y conclusiones.

La presente entrevista será realizada mediante grabación de forma presencial entre el entrevistador y el entrevistado en la cual se formulará preguntas al entrevistado obteniendo sus respuestas de la misma; asimismo, la importancia del presente documento es obtener la opinión sobre el tema abordado y poder satisfacer los objetivos planteados.

[Signature]
[Redacted]

PREGUNTAS

Sección 1. Identificar los tipos de sanciones aplicadas frente al incumplimiento de la pensión alimentaria en Ica.

1. Desde su experiencia, ¿qué tipos de sanciones se aplican actualmente cuando un obligado incumple con el pago de pensión alimentaria?

Desde mi experiencia, puede resultar en consecuencias penales como prisión y multas, y civiles como el embargo de bienes o salarios para cubrir las deudas pendientes.

2. ¿Podría señalar cuáles de estas sanciones son más frecuentes en la práctica?

La más frecuente desde mi punto de vista es la prisión suspendida por alimentos la cual es una condena penal por incumplir la obligación de pagar pensión alimenticia. En este caso, el juez suspende la ejecución de la pena de cárcel, pero la persona debe cumplir con reglas de conducta, como pagar las deudas pendientes y no cometer nuevas faltas.

3. ¿Considera que existen sanciones que, aunque están previstas normativamente, rara vez se aplican? ¿Por qué?

No considero ello, en virtud que cada caso judicial sobre omisión a la asistencia familiar es distinto.

Sección 2. Analizar en qué medida las sanciones contribuyen a la disminución de la morosidad en los obligados alimentarios.

4. En su opinión, ¿estas sanciones logran que los obligados morosos regularicen sus pagos?

En mi opinión las sanciones no logran ser efectivas en razón a que existe una gran cantidad de demandados que pese a las mismas no tienen la voluntad de cumplir.

5. ¿Existen sanciones que resulten más efectivas que otras para disminuir la morosidad?

¿Cuáles y por qué?

Si existen, la pena privativa de la libertad es una de ellas-

6. ¿Qué dificultades se presentan para que las sanciones logren el efecto disuasivo esperado?

Las mismas son propias de las personas pues no toman consciencia de que la paternidad lleva consigo una responsabilidad hacia los hijos.

Sección 3. Examinar la percepción de jueces, asistentes de función y beneficiarios respecto a la eficacia de las sanciones.

7. Desde su rol, ¿cómo evalúa la eficacia general de las sanciones en el cumplimiento oportuno de las pensiones?

Con los nuevos procedimientos se a logrado obtener mejor eficacia de las sanciones para el



Anexo 6

Informe de Turnitin

1768341744_TESIS GUADALUPE GUERRERO ESPERANZA GLADYS - GUERRERO NOA MARIA DE LOS ANGELES.docx

2026
2026
Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega trn:oid::3117:546272239	92 páginas
Fecha de entrega 14 ene 2026, 5:48 p.m. GMT-5	19.196 palabras
Fecha de descarga 16 ene 2026, 8:37 a.m. GMT-5	111.732 caracteres
Nombre del archivo 1768341744_TESIS GUADALUPE GUERRERO ESPERANZA GLADYS - GUERRERO NOA MARIA DE LOS....docx	
Tamaño del archivo 3.9 MB	

turnitin Página 1 de 97 - Portada Identificador de la entrega trn:oid::3117:546272239

turnitin Página 2 de 97 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid::3117:546272239

7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

5%	Fuentes de Internet
1%	Publicaciones
5%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.